



**“UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO”**  
DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

**MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA PRÁCTICA  
REALIZADA EN EL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO.**

**TRABAJO MONOGRÁFICO**

**Para obtener el Grado de  
Licenciado en Derecho**

**P R E S E N T A**  
**Rocky del Ángel Mukul Blanco**  
*06-07595*

**SUPERVISORES:**

**M.C. Ignacio Zaragoza Ángeles**  
**Lic. Salvador Bringas Estrada**  
**Lic. José Rafael Rivero Martínez**

**Chetumal, Quintana Roo; Octubre de 2010.**



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**  
División de Ciencias Sociales y Económico Administrativa

**LICENCIATURA EN DERECHO**

Trabajo monográfico elaborado bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobado como requisito parcial, para obtener el grado de:

Licenciado en Derecho

**COMITÉ:**

**SUPERVISOR:** \_\_\_\_\_  
M.C. Ignacio Zaragoza Ángeles

**SUPERVISOR:** \_\_\_\_\_  
Lic. Salvador Bringas Estrada

**SUPERVISOR:** \_\_\_\_\_  
Lic. José Rafael Rivero Martínez

Chetumal, Quintana Roo; Octubre de 2010.

**DEDICO:**

En primer lugar a Dios por darme la vida, por la dicha de la salud, el bienestar físico y espiritual.

A mis papás, como agradecimiento a sus esfuerzos, amor y apoyo incondicional, durante mi formación tanto personal como profesional: Armando Mukul Canales y Guadalupe del Rosario Blanco Llanes.

También a mis hermanitas: Yahaira Anahí Mukul Blanco y Kenia Guadalupe Mukul Blanco.

A una amiga especial de nombre: Alicia Tun Palma.

A mis sinodales, por brindarme su guía y sabiduría en el desarrollo de este trabajo: Lic. Ignacio Zaragoza Ángeles, Lic. Salvador Bringas Estrada y el Lic. José Rafael Rivero Martínez.

A la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario la Lic. En Derecho Barbara Angely Villalobos Bautista y al consultor 2: el Lic. En Derecho Merino Ureña Huerta, Quienes fueron los que me encomendaron asuntos litigiosos durante mi carrera.

A mis familiares, amigos, compañeros y maestros de la Universidad de Quintana Roo.

Por último al Bufete Jurídico Universitario de la Universidad de Quintana Roo y al Corporativo Jurídico Valencia y Asociados, despachos jurídicos que fueron mi clínica de aprendizaje en el litigio.

## INDICE

		PAG.
	<b>INTRODUCCIÓN</b> -----	9
<b>CAPÍTULO I.</b>		
<b>EL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO.</b>		
1.1	Antecedentes Históricos del Bufete Jurídico Universitario-----	12
1.1.1	Antecedentes de los coordinadores y consultores jurídicos-----	12
1.1.2	Objetivo del Bufete Jurídico Universitario-----	14
1.1.3	Fines del Bufete Jurídico Universitario-----	14
1.2	Estructura del Bufete Jurídico Universitario-----	15
1.3	Funciones del Bufete Jurídico Universitario-----	15
1.4	La relación con el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho-----	16
<b>CAPÍTULO II.</b>		
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DE DERECHO EN EL</b>		
<b>BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO.</b>		
2.1.	Experiencia profesional en la carrera de derecho-----	19
2.1.1	Prestador de servicio voluntario-----	19
2.1.1.1	Horario-----	20
2.1.1.2	Actividades-----	20
2.1.2	Prácticas profesionales-----	21
2.1.2.1	Horario-----	22
2.1.2.2	Actividades-----	22
2.1.2.2.1	Información que contenían los crípticos del Bufete Jurídico Universitario que se repartía en la ciudad de Bacalar, Q. Roo-----	23

2.1.2.2.1.1	Juicio ordinario civil de pensión alimenticia-----	24
2.1.2.2.1.1.1	¿Qué es el deber de alimentos? -----	24
2.1.2.2.1.1.2	¿Qué comprenden los alimentos?-----	24
2.1.2.2.1.1.3	¿Quiénes tienen derecho para pedir los alimentos? -----	24
2.1.2.2.1.1.4	¿Cómo se cumple el deber alimentario?-----	25
2.1.2.2.1.1.5	¿Cuál es la documentación básica requerida?-----	25
2.1.2.2.1.2	Juicio ordinario civil de divorcio necesario-----	26
2.1.2.2.1.2.1	¿Qué es el divorcio necesario?-----	26
2.1.2.2.1.2.2	Las causales de divorcio necesario-----	26
2.1.2.2.1.2.3	¿Cuál es la documentación básica requerida?-----	29
2.1.2.2.1.3	Juicio especial de divorcio por mutuo consentimiento-----	29
2.1.2.2.1.3.1	¿Qué es el procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento-----	29
2.1.2.2.1.3.2	¿Ante qué autoridad se tramita el divorcio por mutuo consentimiento?-----	31
2.1.2.2.1.3.3	¿Qué sucede si los divorciantes se reconcilian durante la tramitación del divorcio por mutuo consentimiento?-----	31
2.1.2.2.1.3.4	¿Cuál es la documentación básica requerida?-----	31
2.1.2.2.1.4	Jurisdicción voluntaria de Información <i>ad perpetuam</i> : Diligencia de Jurisdicción voluntaria para acreditar la identidad-----	32
2.1.2.2.1.4.1	¿Cómo se tramita?-----	33
2.1.2.2.1.4.2	¿Cuál es la documentación inicial requerida?-----	33
2.1.2.2.1.5	Jurisdicción voluntaria de Información <i>ad Perpetuam</i> : Diligencia de Jurisdicción voluntaria para acreditar la dependencia económica-----	34
2.1.2.2.1.5.1	¿Cómo se tramita?-----	35
2.1.2.2.1.5.2	¿Cuál es la documentación inicial requerida?-----	35
2.1.2.2.1.6	Juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento-----	36
2.1.2.2.1.6.1	¿Qué es el juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento?-----	36
2.1.2.2.1.6.2	¿Quiénes tienen derecho a solicitar la rectificación del acta de nacimiento?-----	36

2.1.2.2.1.6.3	¿A qué autoridades se debe acudir para la rectificación de acta de nacimiento?-----	37
2.1.2.2.1.6.4	¿Cuáles son los documentos básicos requeridos?-----	37
2.1.2.2.1.7	Juicio sucesorio intestamentario-----	38
2.1.2.2.1.7.1	¿Necesitas tramitar un juicio sucesorio intestamentario?-----	38
2.1.2.2.1.7.2	¿A qué se llama sucesión legítima y hereditaria?-----	38
2.1.2.2.1.7.3	¿Quiénes tienen derecho a heredar en una sucesión legítima o Intestada?-----	39
2.1.2.2.1.7.4	¿Qué documentación básica es requerida?-----	39
2.1.2.2.1.8	Contestación de demanda del orden familiar-----	40
2.1.2.2.1.8.1	¿Necesitas contestar una demanda judicial en materia familiar?-----	40
2.1.2.2.1.8.2	¿Qué es una contestación de demanda?-----	40
2.1.2.2.1.8.3	¿En qué plazos se debe contestar una demanda en materia familiar?-----	41
2.1.2.2.1.8.4	¿Qué documentos básicos son requeridos?-----	41
2.1.3	Servicio social consistente en asesoría jurídica a grupos vulnerables-----	42
2.1.3.1	Actividades realizadas -----	42
2.2	Formación de la experiencia profesional en el Bufete Jurídico Universitario-----	44
2.3	Actividades que desarrolla el alumno que realiza su experiencia profesional-----	46
2.3.1	Promocionar al Bufete Jurídico Universitario -----	46
2.3.2	Modelo de la encuesta de los usuarios que primera vez acuden en el Bufete Jurídico Universitario-----	47
2.3.3	Asesoría a los usuarios-----	47
2.3.3.1	Modelo de requisitos para los trámites judiciales-----	48
2.3.3.2	Modelo de cedula de registro en un juicio de divorcio por mutuo consentimiento-----	48
2.3.3.3	Modelo de cedula de registro en un juicio de divorcio necesario-----	49
2.3.4	Modelo de un citatorio-----	49
2.3.5	Modelo de hoja de audiencias-----	50

2.3.6	Integración de expediente-----	50
2.3.6.1	Modelo de la portada del expediente interno-----	50
2.3.6.2	Modelo de una hoja de acuerdo-----	50
2.3.6.3	Ejemplos de un inicio de divorcio necesario con sus respectivas promociones-	51
2.3.6.3.1	Modelo de un inicio de Divorcio Necesario-----	51
2.3.6.3.2	Modelo de autorización y solicitud de copias simples-----	52
2.3.6.3.3	Modelo de señalamiento del domicilio donde puede ser emplazado y notificado el demandado-----	52
2.3.6.3.4	Modelo de solicitud de rebeldía-----	52
2.3.6.3.5	Modelo de solicitud para que se abra el periodo probatorio-----	53
2.3.6.3.6	Modelo de ofrecimiento de pruebas-----	53
2.3.6.3.7	Modelo de sustitución de un testigo-----	53
2.3.6.3.8	Modelo de escrito para ofrecer el pliego confesional-----	54
2.3.6.3.8.1	Modelo de pliego de posiciones-----	54
2.3.6.3.8.2	Modelo de un pliego de interrogatorio-----	55
2.3.6.3.9	Modelo de solicitud para dictar sentencia -----	55
2.3.6.3.10	Modelo de solicitud para que cause estado la sentencia-----	56
2.3.6.3.11	Modelo de solicitud de copia certificada de la sentencia y el oficio dirigido al Registro Civil-----	56
2.3.7.4	Ejemplos de alguno de los diversos inicios de demandas que realice en el Bufete Jurídico Universitario-----	56
2.3.7.4.1	Inicio y convenio de divorcio voluntario-----	57
2.3.7.4.2	Demanda de un juicio ordinario civil de alimentos-----	57
2.3.7.4.3	Inicio de un juicio de rectificación de acta de nacimiento-----	58
2.3.7.4.4	Inicio de un Juicio de Identidad, información ad Perpetuam-----	58
2.3.7.4.5	Inicio de un juicio sucesorio intestamentario-----	59
2.3.7.4.6	Inicio de un juicio de posesión de un terreno, información ad perpetuam-----	59

2.4	Vinculación entre la experiencia profesional y las materias del plan de estudio de la carrera de Derecho-----	59
-----	---	----

### **CAPÍTULO III.**

#### **APORTACIONES CURRICULARES AL ESTUDIANTE DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO.**

3.1	Formación disciplinaria-----	62
3.2	Investigación Jurídica-----	63
3.3	Experiencia en el ejercicio del litigio-----	64
3.3.1	Propuestas-----	65
3.4	Reglamento interior del Bufete Jurídico Universitario-----	67
	<b>CONCLUSIÓN</b> -----	73
	<b>ANEXOS</b> -----	76
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> -----	125

## INTRODUCCIÓN

El 24 de mayo de 1991, se crea la Universidad de Quintana Roo, que tiene como finalidad establecer mecanismos de vinculación con la sociedad, así como impulsar los principios de justicia, solidaridad, participación social y paz, que guíen a la realización plena de la dignidad humana y del acontecer social en los términos de lo dispuesto por su Ley Orgánica y su Reglamento General. Para los efectos del párrafo anterior que antecede se crea el Bufete Jurídico Universitario, para ayudar a personas de escasos recursos que tienen problemas legales.

El propósito del estudio consistió en describir las actividades que se desarrolla en el consultorio jurídico del Bufete Jurídico Universitario. En los objetivos particulares se enumeran las funciones con las que fue creado el Bufete Jurídico Universitario, así como la determinación y operación que se realizan dentro del Bufete Jurídico; de igual manera se señalan las actividades que se desarrolla en la práctica profesional en el Bufete Jurídico Universitario y de cómo la práctica profesional mejora la formación teórica y práctica del perfil del egresado de la carrera de derecho.

Las motivaciones de la realización de la práctica profesional en el Bufete Jurídico Universitario son de vital importancia porque ayuda al estudiante en derecho a tener una experiencia mínima para poder asesorar jurídicamente y realizar todo tipo de trámites ante los juzgados jurisdiccionales para personas de escasos recursos, por lo anterior ayuda al estudiante en derecho para la hora de su involucramiento en el área laboral.

Por tal motivo el estudiante ayudara a los consultores jurídicos en los servicios de consultoría jurídica gratuita, a realizar demandas civiles, familiares, a contestarlas, a reconvenir demandas y a representar a una de las partes en los juicios. El currículo aportaría una experiencia profesional de espíritu social en el Bufete Jurídico Universitario a través de prácticas profesionales, para acreditar

alguna de las materias, servicio social (en asesoría jurídica en atención a grupos vulnerables) y la experiencia profesional.

El trabajo se integra por tres capítulos: el primero de ellos se refiere a la Bufete Jurídico Universitario, hablamos de los Antecedentes Históricos (encontramos los objetivos y fines del Bufete Jurídico Universitario), la estructura, funciones y la relación con el plan de estudios de la Licenciatura en derecho en el Bufete Jurídico Universitario.

En el Segundo Capítulo, tratamos el tema de la Experiencia Profesional del Estudiante de Derecho en el Bufete Jurídico Universitario, en lo cual podemos encontrar la experiencia profesional de la carrera de derecho (encontramos el prestador de servicio voluntario, prácticas profesionales, crípticos que explica con detalles los tipos de juicios y los requisitos para la tramitación, y las actividades que se realizó en el servicio social consistente en asesoría jurídica a grupos vulnerables) también hallamos la formación de la experiencia profesional en el Bufete Jurídico Universitario, así como todas las Actividades que desarrolla el alumno que realiza su experiencia profesional, conocer el reglamento interno del Bufete Jurídico Universitario, y la vinculación que existe entre la experiencia profesional y las materias del plan de estudios de la carrera de derecho, así como gran parte de este capítulo lo dedicamos a mencionar la descripción detallada de las funciones del alumno que realiza sus prácticas profesionales.

Y en el último capítulo hablamos de las aportaciones curriculares al estudiante de la práctica profesional en el Bufete Jurídico Universitario, en esta parte observamos la formación disciplinaria adquirida, el espíritu de investigación jurídica y la experiencia en el ejercicio del litigio.

# CAPÍTULO I

**EL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO.**

## **1.1 Antecedentes Históricos del Bufete Jurídico Universitario**

El 24 de mayo de 1991, se publicó en el Periódico Oficial la creación de la Universidad de Quintana Roo según decreto expuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, “con el objeto de ser una institución de alta calidad académica fincada en estándares internacionales”<sup>1</sup>.

De ahí surgió una idea por parte de los maestros de la Universidad de Quintana Roo en la creación de un Bufete Jurídico Universitario, como las demás Universidades autónomas de los estados. Los principales impulsores en la creación de un Bufete Jurídico Universitario y en el financiamiento de este destacan: Sociólogo Ignacio Zaragoza Ángeles, Lic. María Eugenia García Contreras, Lic. Teresa Duch Gary, Lic. Salvador Bringas Estrada, Javier Omar España Novelo etc. Asimismo, hago mención que también colaboraron alumnos de la primera y segunda generación para la creación y funcionamiento del Bufete Jurídico Universitario<sup>2</sup>.

Desde su creación el Bufete Jurídico Universitario, se encuentra ubicado en el local 21 de la Plaza Caracol situada en la esquina de Lázaro Cárdenas y Avenida Héroes de la colonia Centro de la ciudad de Chetumal Quintana Roo<sup>3</sup>. Ver hoja de anexo: 1. Ubicación, plano de las instalaciones y equipamiento con el que cuenta.

### **1.1.1. Antecedentes de los coordinadores y consultores Jurídicos**

En febrero de 1997, el Bufete Jurídico Universitario comienza a prestar sus servicios para personas de escasos recursos, en esa fecha la primera coordinadora del Bufete Jurídico Universitario fue la Licenciada María Eugenia García Contreras, el consultor jurídico número uno lo conformaba la

---

<sup>1</sup> “Breve historia”: [http://www.anuies.mx/servicios/d\\_estrategicos/afiliadas/186.html](http://www.anuies.mx/servicios/d_estrategicos/afiliadas/186.html).

<sup>2</sup> Entrevista al Sociólogo Ignacio Zaragoza Ángeles.

<sup>3</sup> Proemio de un inicio de divorcio necesario, “domicilio para oír y recibir notificaciones”.

Licenciada Mirley Isabel Leon Aguilar (encargada de los asuntos familiares) y el consultorio jurídico número dos lo integraba el Licenciado Álvaro Quiñones (encargado de los asuntos civiles), en ese entonces el Bufete Jurídico dependía de la academia de la UQROO. Más adelante la academia deja de administrar al Bufete Jurídico de la UQROO, el Rector en ese entonces el Lic. Efraín Villanueva Arcos junto con el abogado general de la UQROO el Lic. Carlos Caraveo Gómez invitan al Lic. Jorge Montalvo Ojeda el 01 de octubre de 1997, para que formara parte del Bufete Jurídico Universitario<sup>4</sup>.

El primero de octubre de 1997, el coordinador del Bufete Jurídico Universitario y consultor jurídico número uno lo integraba el Licenciado Jorge Montalvo Ojeda, el consultor jurídico número dos lo integraba la Lic. Barbara Angely Villalobos Bautista y el consultor tres lo integraba el Lic. Moisés Nadal Novelo, más adelante lo integraba el Lic. Marco Efraín Pérez Vázquez y luego la Lic. Nuria Delfín y por último por la pasante en derecho Nadia G. Ceballos Hernández<sup>5</sup>.

En el año 2004, el coordinador interino y consultor jurídico uno lo integraba la Licenciada Barbara Angely Villalobos Bautista, el consultorio dos lo integraba el Lic. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica y el consultor jurídico tres por la Licenciada Jade Interian Ramírez<sup>6</sup>.

En el año 2005, el Bufete Jurídico Universitario regresa a cargo de la academia a cargo de la Licenciada Tere Duch Gary. En ese mismo año el nuevo coordinador y consultor jurídico lo integraba la Lic. Barbara Angely Villalobos Bautista, el consultor jurídico dos a cargo por el Licenciado Merino Ureña Huerta y el consultor jurídico tres a cargo de la Licenciada Jade Interian Ramírez. Actualmente los consultores del Bufete Jurídico Universitario lo integran por los mismos Licenciados antes referidos con anterioridad<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Entrevista de la Licenciada Angely Villalobos Bautista.

<sup>5</sup> Idem.

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> Ibidem.

### **1.1.1. Objetivo del Bufete Jurídico Universitario**

*“El Bufete Jurídico Universitario asesora, tramita y lleva el seguimiento de los asuntos legales que fueran aceptados, hasta la resolución de los mismos, ante los juzgados civil y familiar del Distrito Judicial de Chetumal, así como del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo”<sup>8</sup>.*

*Uno de los objetivos del Bufete Jurídico Universitario, como el espacio de desarrollo que le ofrece a los alumnos de los últimos ciclos de la carrera de Derecho una opción para la realización del servicio social obligatorio, la colaboración voluntaria de Becarios y estudiantes voluntarios aceptados por el Bufete, lo anterior con fundamento en el artículo 4° del reglamento Interno del Bufete Jurídico Universitario de la Universidad de Quintana Roo.*

### **1.1.2. Fines del Bufete Jurídico Universitario**

*“Dar asesoría jurídica a la población de escasos recursos que así lo demande, así como tramitar sus asuntos judiciales, ante los Tribunales correspondientes (en materia familiar: divorcios, pensiones alimenticias, sucesorios intestamentarios, rectificación de actas del registro civil, etc., y en materia civil siempre que la cuantía del asunto no exceda de cinco mil pesos o bien, que se traten de asuntos de naturaleza diversa a la comercial o lucrativa), para lo cual harían el pago de una cuota de recuperación por los servicios prestados”<sup>9</sup>.*

---

<sup>8</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario “Servicio de Asesoría Jurídica para personas de Escasos Recursos Económicos”, s/f, s/a, s/e.

<sup>9</sup> Idem. .

## 1.2. Estructura del Bufete Jurídico Universitario

° El Bufete Jurídico Universitario está integrado actualmente por una coordinación, tres consultorios jurídicos y estudiantes de la carrera de Derecho:

\*En el consultorio jurídico número 1: lo integra la titular y coordinadora la *Lic. Barbara Villalobos Bautista*.

\*En el consultorio jurídico número 2: lo integra el *Lic. Merino Ureña Huerta*.

\*En el consultorio jurídico número 3: lo integra la *Lic. Jade Carolina Interian Ramírez*.

\*Estudiantes de Derecho prestadores del Servicio Social obligatorio.

\*Estudiantes de Derecho prestadores del Servicio Becario del Patronato de la Universidad de Quintana Roo.

\* Estudiantes de Derecho prestadores del Servicio Voluntario.

\* Y estudiantes de prácticas profesiones<sup>10</sup>.

## 1.2. Funciones del Bufete Jurídico Universitario.

En el Bufete Jurídico Universitario, el servicio de asesoría jurídica es para personas de Escasos Recursos económicos.

---

<sup>10</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario "Integrantes del Bufete Jurídico Universitario", s/f, s/a, s/e.

Para ser usuario de los servicios del Bufete Jurídico Universitario se requiere que la familia del solicitante no perciba un ingreso general superior a cuatro veces el salario mínimo mensual. Por los servicios prestados se hará una cuota de recuperación. En dado caso que no puedan pagar la cuota de recuperación se le dará las facilidades de pago.

El horario es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y para mayores informes o citas las personas se pueden comunicar en el teléfono número 983 2 99 22<sup>11</sup>.

### **1.3. La relación con el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho.**

Todo alumno de la carrera de Derecho de la Universidad de Quintana Roo, desde el primer semestre tiene la ventaja de ser un prestador del Servicio Voluntario en el Bufete Jurídico Universitario, esto ayuda al estudiante ha encaminarse a tener una experiencia del litigio tan pronta y que en el futuro pueda comprender mejor las materias procesales de acuerdo a su plan de estudio.

Para los estudiantes de prácticas profesionales cuando llevan la materia de procesal civil les piden que lleven un caso en el Bufete Jurídico Universitario, lo cual primero sirve para prácticas profesionales consistente de 50 horas de litigio y en segundo lugar les ayuda a acreditar la materia de procesal civil según los puntos o calificación que les pongan por el consultor que les hayan designado por la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario. Cuando inicie el nuevo semestre el estudiante de derecho podrá seguir prestando sus servicios en el Bufete Jurídico de la Universidad para que terminen de cumplir con los 150 horas de litigio y así le liberen su constancia de prácticas profesionales esto le ayudara al estudiante a cumplir unos de los requisitos para la titulación.

---

<sup>11</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario "Servicio de Asesoría... Op. Cit.

Otra relación de plan de estudios que tiene los estudiantes de derecho es la de prestación de servicio social obligatorio, en el 2009 se implemento a los estudiantes de derecho de matricula 06 en adelante la modalidad de servicio social consistente en Asesoría Jurídica en atención a grupos vulnerables. Ver hoja de anexo 2: Expediente de servicio Social<sup>12</sup>. Así mismo restringiendo a los estudiantes de Derecho a realizar su servicio social en el Bufete Jurídico Universitario, notarias, en la procuraduría, en despachos, en áreas jurídicas del ayuntamiento etc.

Actualmente alguno de los estudiantes de Derecho que cuentan con la beca del patronato de la Universidad de Quintana Roo, pueden elegir desde el segundo semestre o cuando se requiera prestar el servicio becario, esto ayuda al estudiante de derecho para el conocimiento del litigio, y para sus prácticas profesionales.

---

<sup>12</sup> [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx), portal SAE, servicio social.

## **CAPÍTULO II**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DE DERECHO EN EL BUFETE JURÍDICO  
UNIVERSITARIO.**

## **2.1. Experiencia profesional en la carrera de derecho**

Tomando como referencia, el contexto anterior, describiré el inicio de las labores en el Bufete Jurídico Universitario, hasta culminar la Licenciatura en Derecho y así terminar con la una experiencia profesional. En todo el momento esta experiencia se crea en el bufete jurídico Universitario, va relacionado con la teoría de las materias de la Universidad de Quintana Roo. Así el Bufete Jurídico Universitario continúa desarrollando su doble función de orientación legal y asesoría jurídica mediante la vinculación con relación social y la práctica de los estudiantes de derecho. El Bufete Jurídico Universitario atendió preponderantemente a la población de escasos recursos económicos principalmente en materia familiar. Preponderantemente de asuntos relacionados con divorcios y pensiones alimenticias. En otros asuntos, como una estrategia de difusión del Bufete Jurídico Universitario se elaboraron trípticos de diversos juicios para dar a conocer la oferta de servicio del Bufete y así lograr con sus fines.<sup>13</sup>.

### **2.1.1 Prestador de servicio voluntario**

En Otoño 2006 comencé las clases por primera vez en la Universidad de Quintana Roo, creyendo que entrando un estudiante de leyes comenzaría a litigar (realizar promociones para los juzgados, contratos, casos prácticos etc.) por lo visto solo se analizaba las leyes y se aprendía doctrina así concluyo mi primer y segundo semestre. En mi primer ciclo de verano tuve la idea de formar parte del Bufete Jurídico Universitario pero por situaciones de tiempo y dinero decidí esperar para el próximo semestre. En otoño 2007 en virtud de que ya me estaba acostumbrado en la vida Universitaria y ya poseía los conocimientos básicos decidí comenzar a prestar mi servicio social voluntario en el Bufete Jurídico Universitario.

---

<sup>13</sup> Informe 2004, Extensión y vinculación, Universidad de Quintana Roo, p 42.

#### **2.1.1.1. Horario**

En el Bufete Jurídico Universitario inicié la experiencia profesional en Otoño 2007, aproximadamente la primera semana de septiembre, con la primera persona que me entreviste fue con la coordinadora Lic. Barbara Angely Villalobos Bautista ella me signo en el consultor II con el Licenciado Merino Ureña Huerta. Finalmente finalice en Primavera 2008 (Mayo) ya que iniciaría mi nueva modalidad de prácticas profesionales en el mismo Bufete Jurídico Universitario. Al principio iba los martes y jueves de 11:00 a 13:00hrs y cuando no podía ir lo sustituía con cualquier día de la semana con autorización del Lic. Merino Ureña Huerta.

#### **2.1.1.2. Actividades**

Al comenzar el Licenciado Merino Ureña Huerta me dio a conocer el reglamento interior del Bufete Jurídico Universitario (Algo importante que me llamo la atención es guardar secreto profesional en todos los juicios), me enseñó las instalaciones y me asigno un lugar en la parte de arriba (entrando de mano derecha) que es el lugar que le corresponde trabajar con los alumnos de Derecho.

Mis actividades eran realizar inicios de demanda en materia familiar, cuando terminaba lo imprimía en hojas reciclables para las correcciones, imprimía hojas de acuerdos (que servían para copiar acuerdos y sentencias que emitía el juez familiar), armaba expedientes y los escorbaba, cortaba requisitos y encuesta para los usuarios que acuden por primera en el Bufete Jurídico Universitario por último iba en el juzgado a copiar acuerdos.

Señalo que no en todos los expedientes del Lic. Merino Ureña estaba autorizado, ya que solo en los inicios de demandas que yo realizaba me autorizaba, esto se debe a que había estudiantes de Derecho más avanzados que prestaban su servicio becario y sus prácticas profesionales.

### **2.1.2 Prácticas profesionales**

En mi segundo ciclo verano (Junio-Julio 2008) lleve la materia de "Procesal Civil II", que tenía como objeto llevar un caso práctico en el Bufete Jurídico Universitario con un valor del 50% de calificación y los otros 50% era en los exámenes de la materia "Procesal Civil II" ya que estaba concatenado con la materia y con las prácticas profesionales que son obligatorio para los estudiantes de Derecho de la Universidad de Quintana Roo. De igual manera al realizar mi práctica en el Bufete Jurídico Universitario nos pidieron por la jefa del departamento de ciencias jurídicas de la Universidad de Quintana Roo la Lic. María Eugenia García Contreras que vayamos con ella a promocionar al Bufete Jurídico Universitario por medio de Trípticos y asesoramientos en la ciudad de Bacalar con la coordinadora y consultores del Bufete Jurídico Universitario.

Aproximadamente a los tres días de iniciar la materia de "Procesal Civil II", nos fue a visitar la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario con los dos consultores para explicarnos la nueva modalidad y ese mismo rato se rifaron los juicios para darle seguimiento junto con el consultor del Bufete Jurídico Universitario que nos tocara.

Por último a mí me toco darle seguimiento al expediente número 230/2008, con los siguientes datos: Juicio de divorcio necesario, actora Rosa Aurelia Tut Pech, demandado Manuel Jesús Yam Tzab, Juez primero familiar, con el consultor II el Lic. Merino Ureña Huerta.

### **2.1.2.1. Horario**

Inicie en mi segundo ciclo verano que comprende la primera semana del mes de Junio del 2008 y concluyo aproximadamente en el 23 de julio del 2008. Con un horario de lunes a viernes cubriendo el horario de 10 horas a la semana en total tuve que cumplir 50 horas en el Bufete Jurídico Universitario tal como lo acredito con la constancia de práctica profesional de fecha 14 de noviembre del 2008 fecha que me entregan la constancia de prácticas profesionales.

### **2.1.2.2. Actividades**

A mí me toco dar seguimiento al expediente número 230/2008, por lo que copie todos los datos necesarios que necesitaba entre ellos la parte actora: Rosa Aurelia Tut Pech (La parte que nosotros veíamos), la parte demandada (Manuel Jesús Yam Tzab), Juicio: Divorcio Necesario, Juez primero de lo familiar, en este asunto no tenia mandato judicial el Lic. Merino Ureña Huerta, el estado en que se encontraba el expediente era: que se le declaro en rebeldía a la parte demandada por no contestar la demanda instaurada en su contra por lo que yo realice las siguientes actividades:

1. Realice un escrito dirigido al juez primero de lo familiar, firmado por la parte actora en donde me autoriza para oír y recibir todo tipo de documentos y en el mismo escrito solicite copias simples de todo el expediente para que yo tenga evidencias del caso que le daba seguimiento.
- 2.- Luego realice otro escrito solicitando que se abra el periodo probatorio.
- 3.- Realice el escrito de ofrecimiento de pruebas consistente: confesional (a cargo del demandado, la testimonial (tres testigos con sus domicilios), Instrumental de actuaciones (en todas las constancias que obren en autos) y la prueba presuncional (en su doble aspecto legal y humano).

4. Realice el pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada en el presente juicio de divorcio necesario y el pliego testimonial que deberán de contestar los testigos en el juicio de divorcio necesario. Y realice el escrito dirigido al juez primero de lo familiar en donde presento el pliego de posiciones en sobre cerrado que deberá de absolver la parte demandada en el juicio de divorcio necesario.

5 Prepare el dictamen para la audiencia del desahogo de pruebas.

6. Realice el escrito en donde solicito que se declare confeso a la parte demandada por no absolver las posiciones.

6. Por último realice el escrito dirigido al juez primero de la familiar donde solicito que en virtud de que no existe prueba que desahogar proceda a la citación para la sentencia definitiva en el presente juicio.

Aproximadamente en la primera semana del mes de Julio, nos dirigimos en la ciudad de Bacalar a promocionar al Bufete Jurídico Universitario entregando trípticos de los diferentes juicios, junto con mi grupo de tarde y de la mañana con las autoridades universitarias: la Jefa el Departamento Ciencias Jurídicas de la Universidad área de adscripción del Bufete Jurídico Universitario; la Lic. María Eugenia García Contreras, la Coordinadora del Bufete Jurídico Universitario, Lic. Barbará Angely Villalobos Bautista y los consultores, Merino Ureña Huerta y Jade Carolina Interian Ramírez.

**2.1.2.2.1 Información que contenían los crípticos del Bufete Jurídico Universitario que se repartía en la ciudad de Bacalar, Quintana Roo.**

### **2.1.2.2.1.1 Juicio ordinario civil de Pensión Alimenticia.**

#### **2.1.2.2.1.1.1 ¿Qué es el deber de alimentos?**

Conforme al artículo 846 del Código Civil del Estado de Quintana Roo las personas obligadas a dar alimentos deben cumplir con tal deber asignando al acreedor alimentario una pensión competente o incorporándolo a la familia<sup>14</sup>.

#### **2.1.2.2.1.1.2 ¿Qué comprenden los alimentos?**

Conforme al artículo 845 del Código Civil del Estado los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores, los alimentos comprenden, además los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honesta y adecuada a su sexo y circunstancias personales<sup>15</sup>.

#### **2.1.2.2.1.1.3 ¿Quiénes tienen derecho para pedir los alimentos?**

Conforme a los artículos 837, 838, 839, 840 y 841 del Código Civil del Estado la obligación de dar alimentos son recíprocas. El que los da tiene a su vez el derecho de pedirlos.

La obligación alimentaria entre los cónyuges subsiste en los casos de divorcio o de nulidad del matrimonio cuando la Ley lo establezca.

---

<sup>14</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código Civil para el estado Libre y soberano de Quintana Roo", p. 139.

<sup>15</sup> *Ibidem.*, p.

Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres la obligación recae en los demás ascendientes y cualquiera de ambas líneas que estuviere más próximos en grados.

Los hijos están obligados a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado.

A falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes, la obligación recae en los hermanos del padre y madre y en defectos de éstos en los que fuere de madre solamente y en defecto de ellos en los que fueran sólo de padre<sup>16</sup>.

#### **2.1.2.2.1.1.4 ¿Cómo se cumple el deber alimentario?**

Los alimentos deben ser proporcionados de manera voluntaria pero en caso contrario, es necesario acudir ante el Juez Familiar a demandar el pago de la pensión alimenticia, a través del Juicio Ordinario Civil de Alimentos<sup>17</sup>.

#### **2.1.2.2.1.1.5 ¿Cuál es la documentación básica requerida?**

\* Copia Certificada ("Original") y tres copias del acta de matrimonio (en su caso).

\* Copia Certificada y tres copias del acta de nacimiento de los hijos.

---

<sup>16</sup> *Ibidem.*, pp. 138.

<sup>17</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, "Juicio ordinario civil de pensión alimenticia", 2006.

\* Copia de la identificación oficial del usuario.

\* Constancia de ingresos mensual, o carta de situación económica (en su caso) del usuario. Y

\* Copia certificada y tres copias de la constancia de estudios de los menores<sup>18</sup>.

#### **2.1.2.2.1.2 Juicio ordinario civil de divorcio necesario.**

##### **2.1.2.2.1.2.1 ¿Qué es el Divorcio Necesario?**

Dispone el artículo 798 del Código Civil del Estado que: La disolución por divorcio del vínculo matrimonial es de estricto derecho y sólo podrá decretarse por las causas previstas por la ley y si plenamente se demuestra su existencia.

Igualmente el artículo 810 del mismo ordenamiento legal dice que el divorcio necesario debe demandarse por hechos que se imputen al cónyuge demandado, que sean causas legales del divorcio y dentro de seis meses después de que hayan llegado al conocimiento del autor los hechos en que se funda la demanda; pero se exceptúan de esta caducidad las causales de tracto sucesivo o de realización continuada<sup>19</sup>.

##### **2.1.2.2.1.2.2 Las causales de divorcio necesario**

Las causas de divorcio necesario sólo pueden invocarse por el cónyuge inocente y son:

---

<sup>18</sup> *Ibidem.*,

<sup>19</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, Código Civil... Op. Cit. p.131.

- I. El adulterio de alguno de los cónyuges
- II. El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato y que judicialmente se declare que no es hijo del marido.
- III. La propuesta del marido para prostituir a su mujer, no sólo cuando el mismo marido haya hecho directamente la propuesta a la mujer, sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con ella;
- IV. La violencia ejercida por un cónyuge sobre el otro para incitarlo a cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;
- V. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, ya sean éstos de ambos, ya de uno solo de ellos, así como la tolerancia en su corrupción;
- VI. Padecer cualquier enfermedad crónica e incurable que sea, además, contagiosa y hereditaria;
- VII. La impotencia incurable para la cópula, que sobrevenga después de celebrado el matrimonio, si no se debe a edad avanzada.
- VIII. Padecer enajenación mental incurable;
- IX. La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;
- X. La declaración de ausencia legalmente hecha;
- XI. La sevicia;

- XII. La difamación que sea hecha por un cónyuge en perjuicio del otro,
- XIII. Las amenazas o las injurias graves, siempre que unas y otras hagan imposibles la vida en común;
- XIV. La negativa de los cónyuges a darse alimentos y darlos a los hijos siempre que no puedan hacerlos efectivos judicialmente;
- XV. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delitos que merezcan pena mayor de dos años de prisión;
- XVI. Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;
- XVII. Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso no terapéutico de enervantes, estupefacientes o psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia, cuando amenazan causar la ruina de la familia o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;
- XVIII. Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro un acto que sería punible si se tratase de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;
- XIX. La incompatibilidad de caracteres, que solo podrá invocarse después de un año de celebrado el matrimonio;
- XX. La bigamia que solo puede ser invocada por el cónyuge inocente del primer matrimonio, y

XXI. El mutuo consentimiento<sup>20</sup>.

#### **2.1.2.2.1.2.3 ¿Cuál es la documentación básica requerida?**

\*Copia certificada del acta de matrimonio y tres copias simples;

\*Copia certificada y tres copias del acta de nacimiento de los hijos habidos en el matrimonio;

\*Documentos relativos a la denuncia o querrela presentada contra alguno de los cónyuges;

\*Documentos relativos a la propiedad o propiedades correspondientes a la sociedad conyugal;

\* Cualquier otro documento que fuere probatorio de los hechos en que se base la demanda de divorcio.

\* Identificación del usuario.

\* Constancia de ingresos<sup>21</sup>.

#### **2.1.2.2.1.3 Juicio especial de divorcio por mutuo consentimiento.**

##### **2.1.2.2.1.3.1 ¿Qué es el procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento?**

---

<sup>20</sup>Artículo 799 en *Ibíd.*, pp. 128-130.

<sup>21</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, Juicio ordinario civil de divorcio necesario, 2006.

Dispone el artículo 804 del Código Civil del Estado en vigor que: los cónyuges que pidan su *divorcio por mutuo consentimiento*, están obligados a presentar al *juzgado (Familiar)* un *convenio* en que se fijen los siguientes puntos:

I.- Designación de la persona a quien sea confiado el *cuidado de los hijos menores del matrimonio (custodia)*, tanto del procedimiento como después de ejecutoriado (finalizado) el divorcio.

II.- El *modo de subvenir a las necesidades de los hijos (pensión alimenticia)*, tanto durante del procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio; y la *garantía* que se ofrece para asegurar esta obligación, garantía que debe comprender por lo menos el importe de la pensión alimenticia de un año;

III.- *La casa que servirá de habitación* a cada uno de los cónyuges durante el procedimiento (*separación conyugal*);

IV.- La cantidad que en su caso y a título de alimentos un cónyuge debe pagar al otro durante el procedimiento, la forma de hacer el pago y la garantía que debe darse para asegurarlo.

V.- *La manera de administrar*, durante el procedimiento, *la comunidad conyugal* y *la de liquidar ésta* después de ejecutoriado el divorcio y para ello se acompañará un inventario, avalúo, y balance de la comunidad conyugal. Igualmente, se deberá de establecer los *días* y *el horario de convivencia paterno-filia*<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, Código Civil... Op. Cit., p. 130-131.

#### **2.1.2.2.1.3.2 ¿Ante qué autoridad se tramita el divorcio por mutuo consentimiento?**

El divorcio por mutuo consentimiento se tramitará ante el *Juez Familiar de la jurisdicción* de los solicitantes y dicho divorcio no podrá solicitarse sino pasado un año de la celebración del matrimonio<sup>23</sup>.

#### **2.1.2.2.1.3.3 ¿Qué sucede si los divorciantes se reconcilian durante la tramitación del divorcio por mutuo consentimiento?**

El artículo 807 del Código Civil del Estado, dispone que: Los cónyuges que hayan solicitado el Divorcio por Mutuo Consentimiento, podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que *el divorcio no hubiere sido decretado*. No podrán volver a solicitar el divorcio por mutuo consentimiento sino pasado *un año* desde su *reconciliación*<sup>24</sup>.

#### **2.1.2.2.1.3.4 ¿Cuál es la documentación básica requerida**

\*Copia certificada ("original") del acta de matrimonio y tres copias.

\*Copia certificada del acta de nacimiento de los hijos habidos en el matrimonio y tres copias;

\*Documentos relativos a la propiedad o propiedades correspondientes a la sociedad conyugal.

---

<sup>23</sup> Tríplico del Bufete Jurídico Universitario, juicio de divorcio por mutuo consentimiento, 2006.

<sup>24</sup> Poder Judicial del Quintana Roo, "Código Civil... Op. Cit., p. 131.

\*Identificación de los divorciantes.

\*Constancia de ingresos de ambos cónyuges o carta de situación económica<sup>25</sup>.

#### **2.1.2.2.1.4 Jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam*: Diligencia de jurisdicción voluntaria para acreditar la identidad.**

Se ha empleado dos o más nombres en diversos documentos o actos legales, distintos del que aparece registrado en su *acta de nacimiento*, esto le representa un problema.

Para resolver esta situación es preciso, promover una jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam* ante un juez familiar para acreditar tu identidad<sup>26</sup>.

El artículo 834 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo dispone que la *jurisdicción voluntaria* comprende:

Todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención de un juez, sin que este promovida cuestión alguna entre partes determinadas<sup>27</sup>.

El artículo 869 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo, dispone que la *información ad perpetuam* podrá decretarse cuando no tenga interés más que el promovente y se trate<sup>28</sup>:

---

<sup>25</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio de divorcio por mutuo consentimiento, 2006.

<sup>26</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam*: Diligencia de jurisdicción voluntaria para acreditar la identidad, 2006.

<sup>27</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, Código de Procedimientos Civiles para el estado Libre y soberano de Quintana Roo", p.177.

- “I.- *De justificar algún hecho* o acreditar un derecho;  
 II.-....., y  
 III.-.....”

#### 2.1.2.2.1.4.1 ¿Cómo se tramita?

De acuerdo a lo anterior, se tramitará a través de un *procedimiento judicial* denominado jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam* para acreditar este hecho (la identidad).

Se presenta una promoción ante un **juez familiar** o mixto de **primera instancia, con jurisdicción** en el domicilio del solicitante.

Para ello se ofrecerá la declaración de dos testigos, los cuales comparecerán ante la presencia judicial.

Previo los trámites legales, habrá de dictarse una sentencia, en la que se resolverá que el promovente ha acreditado su identidad<sup>29</sup> (La copia certificada de esa resolución se presentará ante la autoridad que lo demande).

#### 2.1.2.2.1.4.2 ¿Cuál es la documentación inicial requerida?

Copia certificada del acta de nacimiento de la persona que promoverá la jurisdicción voluntaria de información *ad perpetua*. Y

---

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p. 187-188.

<sup>29</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, jurisdicción voluntaria...Op. Cit., 2006.

Documento o documentos donde aparezca el nombre o nombres diversos empleados y tres copias<sup>30</sup>.

**2.1.2.2.1.5 Jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam*:  
Diligencia de Jurisdicción voluntaria para acreditar la dependencia  
económica.**

Si desea afiliar a sus ascendientes o descendientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y es requisito, acreditar que éstos dependen económicamente de Usted, es procedente tramitar Diligencias de *jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam* ante un juez competente<sup>31</sup>.

El artículo 834 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo dispone que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención de un juez, sin que este promovida cuestión alguna entre partes determinadas<sup>32</sup>.

El artículo 869 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo, dispone que la información *ad perpetuam* podrá decretarse cuando no tenga interés más que el promovente y se trate<sup>33</sup>:

I.- De justificar algún hecho o acreditar un derecho;

II.-....., y

---

<sup>30</sup> Tríplico del Bufete Jurídico Universitario, jurisdicción voluntaria... Op. Cit., 2006.

<sup>31</sup> Tríplico del Bufete Jurídico Universitario, juicio de diligencia para acreditar la dependencia económica, 2004.

<sup>32</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código de Procedimientos Civiles... Op. Cit., p. 177.

<sup>33</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, Código de Procedimientos Civiles... Op. Cit., p. 187.

III.-.....”

#### **2.1.2.2.1.5.1 ¿Cómo se tramita?**

De acuerdo a lo anterior, se tramitará a través de un procedimiento judicial denominado jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam* para acreditar la dependencia económica.

Se presenta una promoción ante un *juez familiar* o mixto de *primera instancia, con jurisdicción* en el domicilio del solicitante.

Para ello se ofrecerá la declaración de dos testigos, los cuales comparecerán ante la presencia judicial.

Previo los trámites legales, habrá de dictarse una sentencia, en la que se resolverá que el promovente ha acreditado la dependencia económica de sus ascendientes o descendientes<sup>34</sup> (La copia certificada de esa resolución se presentara ante la autoridad que lo demande.).

#### **2.1.2.2.1.5.2 ¿Cuál es la documentación inicial requerida?**

\*Copia certificada del acta de nacimiento de la persona que promoverá la jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam* y tres copias.

\*Identificación oficial del interesado.

---

<sup>34</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio de diligencia para acreditar la... Op. Cit., 2004.

\*Constancia de ingresos del usuario<sup>35</sup>.

#### **2.1.2.2.1.6 Juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento**

##### **2.1.2.2.1.6.1 ¿Qué es el juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento?**

Es un juicio mediante el cual se puede realizar la corrección del acta de nacimiento donde se oye conjuntamente al Ministerio Público, al Oficial del Registro Civil en cuya oficina se haya autorizado el acto que se trate y al Jefe del Archivo General del Registro Civil del Estado<sup>36</sup>.

Según el artículo 664 fracción I da lugar a la rectificación de acta de nacimiento cuando erróneamente o ilegalmente se haya asentado u omitido en ella algún dato o circunstancia esencial o accidental<sup>37</sup>.

El artículo 547 del Código Civil del Estado de Quintana Roo establece que procede la enmienda del nombre por rectificación del acta, cuando en ésta se ha cometido algún error en atribución de los apellidos, o simplemente en la ortografía de los mismos o en el nombre propio<sup>38</sup>.

##### **2.1.2.2.1.6.2 ¿Quiénes tienen derecho a solicitar la rectificación del acta de nacimiento?**

---

<sup>35</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio de diligencia para acreditar la... Op. Cit., 2004.

<sup>36</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, Juicio de rectificación de acta de nacimiento, 2006.

<sup>37</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código Civil... Op. Cit., p110.

<sup>38</sup> *Ibidem.*, p. 96.

Este derecho le asiste a las personas que tienen un dato erróneo en su acta de nacimiento, y éste puede caer en el asentamiento del día, mes, año, en el nombre o algún dato personal del ciudadano.

En el caso de que el acta de nacimiento que se quiera rectificar sea de un menor de edad, los padres pueden solicitar la rectificación mediante un juicio ordinario civil<sup>39</sup>.

#### **2.1.2.2.1.6.3 ¿A qué autoridades se debe acudir para la rectificación de acta de nacimiento?**

El juicio de rectificación de acta se tramita ante el juez de lo familiar o mixto dependiendo de la jurisdicción territorial de las personas que tienen capacidad de solicitar dicha corrección<sup>40</sup>.

#### **2.1.2.2.1.6.4 ¿Cuáles son los documentos básicos requeridos?**

\*Copia certificada del acta de nacimiento del interesado

\*El acta de nacimiento de los padres del interesado, cuando se trata de corregir los apellidos

\*Los documentos correspondientes a los distintos nombres que impliquen una corrección.

\*Identificación oficial.

---

<sup>39</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, Juicio de rectificación de acta... Op. Cit., 2006.

<sup>40</sup> Idem.

\*Constancia de ingresos del interesado<sup>41</sup>.

#### **2.1.2.2.1.7 Juicio sucesorio intestamentario**

##### **2.1.2.2.1.7.1 ¿Necesitas tramitar un juicio sucesorio intestamentario?**

Dispone el artículo 1507 del Código Civil del Estado de Quintana Roo, que habrá lugar a un juicio intestado o sucesión legítima, en los siguientes casos<sup>42</sup>:

1. **Cuando no hay testamento** o el que se otorgó es nulo o perdió su validez.
2. Cuando el testador no dispuso de todos sus bienes.
3. Cuando no se cumpla la condición impuesta al heredero.
4. Cuando sin haberse nombrado sustituto, el heredero muere antes que el testador, repudia la herencia o resulta incapaz de heredar, si no se ha nombrado sustituto.

##### **2.1.2.2.1.7.2 ¿A qué se llama sucesión legítima y hereditaria?**

Se llama sucesión legítima, por ser la ley, la que dispone la forma de liquidar el patrimonio del autor de la herencia<sup>43</sup>.

---

<sup>41</sup> Idem..

<sup>42</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código Civil... Op, Cit., p. 216.

#### **2.1.2.2.1.7.3 ¿Quiénes tienen derecho a heredar en una sucesión legítima o intestada?**

En cuanto a las personas que tienen derecho a heredar por sucesión legítima o intestada, dispone el artículo 1509 del Código Civil del Estado de Quintana Roo, que tendrán este derecho<sup>44</sup>:

1. Los descendientes, ascendientes, cónyuge o persona que viva con el autor de la herencia como si fuera su cónyuge sin serlo (concubino o concubina) y sin que existiese algún impedimento no dispensable para contraer matrimonio y los hermanos. Y
2. A falta de los anteriores heredará la Beneficencia Pública del Estado.

#### **2.1.2.2.1.7.4 ¿Qué documentación básica es requerida?**

\*Copia certificada del acta de defunción del autor de la herencia con tres copias fotostáticas, es decir de la persona que ha fallecido y ha dejado bienes, derechos y obligaciones para heredar.

\*Copia certificada del acta de nacimiento de la persona o personas que en su caso tengan el derecho conforme a la ley a heredar con tres copias.

\*En caso de que sobreviva el cónyuge, copia certificada del acta de matrimonio y tres copias simples.

\*Identificación oficial de los interesados.

---

<sup>43</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio sucesorio intestamentario, 2006.

<sup>44</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código Civil...Op. Cit., p. 216.

\* Constancia de ingresos.

\*Para ser usuario de los Servicios del Bufete Jurídico Universitario se requiere que la familia del solicitante no perciba un ingreso general superior a cuatro veces el salario mínimo mensual. Por los servicios prestados se hará una cuota de recuperación<sup>45</sup>.

#### **2.1.2.2.1.8 Contestación de demanda del orden familiar.**

##### **2.1.2.2.1.8.1 ¿Necesitas contestar una demanda judicial en materia familiar?**

Si ha sido demandado en un asunto de materia familiar, la ley le otorga *el derecho de contestar la demanda en los plazos y forma prevista por el Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor*<sup>46</sup>.

##### **2.1.2.2.1.8.2 ¿Qué es una contestación de demanda?**

Conforme a los artículos 265 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor es el acto jurídico del demandado, por medio del cual da respuesta a la demanda de la parte actora (demandante); y en dicho escrito se habrá de oponer las *excepciones y defensas* favorables a la parte demandada y en su caso se propondrá la reconvención (o contrademanda) que proceda<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio sucesorio... Op. Cit., 2006.

<sup>46</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, contestación de demanda familiar, 2006.

<sup>47</sup> Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código de Procedimientos Civiles... Op. Cit., pp. 65 y 66.

#### 2.1.2.2.1.8.3 ¿En qué plazos se debe contestar una demanda en materia familiar?

El plazo puede *variar* según la naturaleza del juicio, por ejemplo:

Para el procedimiento ordinario, como el *divorcio necesario, la pensión alimenticia, la pérdida de custodia, la nulidad de actas del Registro Civil, la reclamación de paternidad, etc.*, el plazo es de nueve días hábiles (no cuentan los días sábado y domingo y cualquier otro día que el juzgado donde se ha de contestar la demanda, no haya laborado) *contados a partir del día siguiente en que fue notificada la demanda.*

Para el procedimiento ***incidental***, como *el incremento, decremento y cancelación de una pensión alimenticia, controversias familiares, ejecución de sentencia, etc.*, será de **tres días hábiles**<sup>48</sup>.

#### 2.1.2.2.1.8.4 ¿Qué documentos básicos son requeridos?

*Copia simple de la demanda*, así como los *documentos* que en su caso resulten *necesarios* para apoyar y acreditar los hechos en que el demandado funde su contestación de demanda.

Identificación del usuario y

Constancia de ingresos<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, contestación de demanda... Op. Cit, 2006.

<sup>49</sup> Idem.

### **2.1.3 Servicio social consistente en asesoría jurídica a grupos vulnerables**

A pesar de a ver concluido con mis prácticas profesionales seguí asistiendo en el Bufete Jurídico Universitario. En otoño 2009 lleve la materia que se llama “servicio social I” consistiendo en realizar un proyecto de asesoría jurídica en atención a grupos vulnerables de tipo comunitario, así restringiendo a los estudiantes de Derecho a que realicen su servicio social en el Bufete Jurídico Universitario y en otras dependencias, y viendo la situación de cómo se encontraba la colonia del fraccionamiento las Américas de la ciudad de Chetumal a través de los periódicos y encuestas que realice, decidí involucrar al Bufete Jurídico Universitario para mi proyecto de tipo social consistente en asesorar jurídicamente a la colonia del Fraccionamiento las Américas para asesorarlos jurídicamente, tratar de resolver sus problemas, darles una de las posibles soluciones, repartirle crípticos del Bufete Jurídico Universitario para promocionarlo etc.

#### **2.1.3.1 Actividades realizadas**

Platiqué con la Coordinadora del Bufete Jurídico Universitario de la Universidad de Quintana Roo la Lic. Barbara Angely Villalobos Bautista para comentarle de mi proyecto, ella me dijo que no había problema que podía promocionar al Bufete Jurídico Universitario y utilizar los crípticos.

Asesoraba y promocionaba por medio de crípticos al Bufete Jurídico Universitario a familias del fraccionamiento las Américas.

Algunas familias que se encontraban con problemas jurídicos, les proporcionaba los requisitos para la documentación que necesitaban para que cuando decidan iniciar su juicio no tengan problemas.

Algunas personas faltaban por registrar a sus hijos en el Registro Civil, yo les comentaba de la importancia de registrar a los menores ya que por cada año que cumpla un niño les genera más documentación, costo y recargos.

Algunas personas que tenían problemas penales yo les asesoraba y les daba posibles soluciones y recomendaciones, cuando se trataba de ser coadyuvan ante el ministerio publico yo les brindaba mi ayuda para iniciar la averiguación previa y darle seguimiento. Asimismo las personas que tenían problemas de juicios mercantiles, agrarios, y administrativos yo los ayudaba en lo que podía.

En algunas de las familias yo les explicaba sobre las demandas y de la importancia de contestarlo ya que al de no contestarlo se les podría declarar en rebeldía y les podían quitar o reducir la pensión alimenticia, perder la custodia o la patria potestad de un menor de edad, podían perder su patrimonio familiar o hasta embargarlos etc. Alguna de las causas en que varias personas no contestan demandas instaurado en su contra es: porque no tienen dinero ya que son personas muy humildes, no saben leer y no comprenden el significado, no cuentan con la documentación requerida en la hora de presentar pruebas etc., esto y más puede causar la pérdida del juicio. Es por eso de la importancia de estar prevenidos y de tener una cultura jurídica.

\*También existían personas que se encontraban con juicios de orden familiar estancados o sin seguimiento, esto se debe a que sus juicios les llevaba mucho dinero y no tienen para pagar. Viendo la situación yo les recomendaba el Bufete Jurídico Universitario de la Universidad de Quintana Roo.

\*Esto y muchos asuntos como divorcios, pensión alimenticia, rectificación de acta de nacimiento, problemas con sus vecinos se suscitaron en la colonia del fraccionamiento las Américas del la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

\*En total asesore jurídicamente a 23 familias del fraccionamiento las Américas de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Inicie en Marzo del 2010 y el 21 de mayo del 2010 concluí.

## **2.2. Formación de la experiencia profesional en el Bufete Jurídico Universitario.**

Luego de haber acreditado la materia de procesal de civil II y de haber cumplido con mis primeras 50 horas de prácticas profesionales en verano 2008, decidí seguir asistiendo en el Bufete Jurídico Universitario para terminar con mis prácticas profesionales y no limitarme en los casos.

En Noviembre del 2008 en una plática con la Licenciada Barbara Angely Villalobos Bautista, me puso a pruebas asignándome un caso de divorcio necesario del segundo familiar del expediente 537/2008 para que yo le de seguimiento, por lo que yo solo realizaba todas las promociones necesarios, solo iba en su consultorio para que ella me lo firme como mandataria judicial y si le faltaba algún dato me lo corregía, luego de que me firmaba las promociones la licenciada Barbara yo lo llevaba en el Juzgado segundo familiar. En esa fecha todavía me encontraba en el consultorio II con el licenciado Merino Ureña Huerta cumpliendo con mis 150 horas de prácticas profesionales faltantes.

Aproximadamente a mediados de Enero del 2009 estando en el Bufete Jurídico Universitario me llamo la Licenciada Barbara Angely Villalobos Bautista y me dijo que yo pasara en su consultorio, estando adentro ella me propuso que si quería ser su secretario particular y yo le respondí que sí. Ese día le comente al Licenciado Merino Ureña que ya no lo iba a seguir ayudando por las razones antes expuesto.

Estando como secretario particular de la Licencia Barbara me dedicaba a ayudarla con los juicios, a realizar inicios de demandas, a contestar demandas y realizar promociones para el juzgado, ir a copiar acuerdos en los juzgados, ir en audiencias en los juzgados, asesorar juicemente a las

personas, etc. la Coordinadora del Bufete Jurídico Universitario me asignó un consultorio en la parte de arriba con aire acondicionado equipado con todo lo necesario para realizar todo tipo de promociones, atender y asesorar a personas de escasos recursos, también tenía un escritorio adentro del consultorio I para ayudar en lo que necesitaba la coordinadora la Licenciada Barbara Angely Villalobos Bautiza.

El 30 de septiembre del 2009 la Licenciada Barbara Angely me expidió y me dio una constancia de terminación de prácticas profesionales. De igual manera el departamento de Ciencias Jurídicas y el Bufete Jurídico Universitario me otorgaron una constancia por haber concluido satisfactoriamente mis prácticas profesionales consistiendo en 150 horas de litigio ante los órganos jurisdiccionales (como uno de los requisitos indispensables para la obtención de título de Licenciado en Derecho) firmado por la Jefa del departamento de Ciencias Jurídicas la licenciada María Eugenia García Contreras, el Director de la DCSEA M.D.J. Harald A. Albrecht Arellano y la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario la Lic. Barbara Angely Villalobos Bautista. Tal como se demuestra en las hojas de anexos de constancias de fecha 30 de septiembre.

Hago la aclaración de que yo ya llevaba más horas en el Bufete Jurídico Universitario. Cuando estuve ayudando a la Licenciada Barbara Angely Villalobos Bautista en el consultorio I mi horario quedaba de la siguiente manera:

Aproximadamente a mediados de enero del 2009 y mediados de Octubre del 2009 tenía el horario de lunes a viernes de 9:00 am (de la mañana) a 3:00 pm (de la tarde).

Yo deje de tener ese horario aproximadamente a mediados de Septiembre debido a que me encontraba delicado de salud. Por lo que me concedió la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario que yo terminara los asuntos litigiosos que yo tenía iniciado y cuando yo terminara los casos si yo quería llevar otros no habría problema en proporcionarme nuevos inicios.

En septiembre del 2009 a Junio del 2010: mis actividades fueron lo siguiente primero me dedique a terminar de llevar los juicios que yo tenía iniciado en el Bufete Jurídico Universitario por lo que eran pocos, mas adelante cuando concluyeron me dedicaba a llevar uno o dos juicios con la Licenciada Barbara Angely Villalobos Bautista y cuando concluía uno le pedía que me diera otro juicio por lo que en todo momento me mantenía en contacto con la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario.

Aclaro que en Fecha 15 de Marzo al 21 de mayo del 2010, asesore jurídicamente al fraccionamiento las Américas, de esta ciudad capital, utilizando trípticos del Bufete Jurídico Universitario.

### **2.3. Actividades que desarrolla el alumno que realiza su experiencia profesional**

En esta parte se explica brevemente todas las diligencias y ejemplos que un estudiante de Derecho de la Universidad de Quintana Roo puede realizar en el Bufete Jurídico Universitario, a través de su experiencia profesional a pesar de las pequeñas dificultades en que uno puede ser objeto, pero lo más importante es saber resolverlo a través de experiencias y horas en el laboratorio jurídico así el estudioso del derecho podrá cumplir con uno de sus fines el ser guarían de la justicia.

#### **2.3.1 Promocionar al Bufete Jurídico Universitario**

Los trípticos que reparte el Bufete Jurídico Universitario y los estudiantes de derecho es una de la herramienta indispensable para la sociedad, ya que con ello ayuda a la sociedad de escasos recursos a resolver sus problemas a través de asesoría jurídica y de juicios en materia familiar y civil.

En algunas ocasiones las personas no conocen en donde está ubicado el Bufete Jurídico Universitario o no tienen nada de dinero, por lo que deciden no acudir.

Actualmente los medios de difusión para el Bufete Jurídico Universitario es Justicia Alternativa, el DIF Estatal y Municipal por lo que estas instituciones solo recomienda a personas de escasos recursos. La importancia radica en que los individuos conozcan que existe el Bufete Jurídico Universitario para que no tengan graves problemas como el de no contestar una demanda familiar que trae como consecuencia la pérdida de pensión alimenticia tal como lo explicaba anteriormente.

### **2.3.2 Modelo de la encuesta de los usuarios que primera vez acuden En el Bufete Jurídico Universitario**

Los usuarios que acuden por primera vez, lo primero que hacen al llegar es registrarse en una libreta que se encuentra en la entrada del Bufete Jurídico Universitario, luego el guardia o yo como secretario particular de la Barbara Angely Villalobos Bautista les aplica una encuesta. Ver hoja de anexo 3<sup>50</sup>.

Si la familia del usuario percibe un ingreso general superior a cuatro veces el salario mínimo mensual yo les doy la asesoría que necesitan, pero si ganan más de esa cantidad les digo que no le podemos ver su caso y que de todas formas si la coordinadora del Bufete le da el visto bueno, nosotros nos comunicamos con él<sup>51</sup>.

### **2.3.3 Asesoría a los usuarios**

---

<sup>50</sup> Formato de encuesta de los usuarios que acuden por primera vez en el Bufete Jurídico Universitario.

<sup>51</sup> Reglamento Interno del Bufete Jurídico Universitario, Artículo 11, Fracciones C y D, pp. 7 y 8, s/f, s/a, s/e.

En las asesorías que les brindo a los usuarios que acuden por primera vez en el Bufete Jurídico Universitario dependiendo del tipo de juicio, les proporciono los requisitos, formatos o modelos que deben de llenar, para poder iniciar el trámite, y les digo que cuando junten la documentación requerida que se comuniquen en el teléfono o que acudan al Bufete Jurídico Universitario para que saquen cita (la cita no es para el mero día, salvo que los consultores lo requieran para el mismo día).

### **2.3.3.1 Modelo de requisitos para los trámites judiciales**

Este es un modelo de requisitos que yo utilizaba en el Bufete Jurídico Universitario y que subrayaba con marca texto para la documentación requerida, ejemplo: en un juicio ordinario civil de pensión alimenticia en donde la esposa es ama de casa no trabaja y tiene hijos menores, se necesita: Ver hoja de anexo 4<sup>52</sup>.

- 1.- Acta de matrimonio, original y tres copias.
- 2.- Acta de nacimiento de los hijos, original y 3 copias.
- 3.- Dos copias de la credencial de elector del usuario interesado, de no tenerlo una identificación.
- 4.- Narración de hechos
- 5.- Constancia de ingresos mensuales o carta de situación económica, original y 3 copias del usuario interesado.
- 6.- 1 copia de credencial de elector de tres testigos.
- 7.- Constancia de estudios de los hijos, original y tres copias.

### **2.3.3.2 Modelo de cedula de registro en un juicio de divorcio por Mutuo consentimiento**

---

<sup>52</sup> Formato de requisitos para los trámites judiciales que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.

Tardándose de divorcio por mutuo consentimiento, cuando los usuarios acuden por primera vez se le proporciona los requisitos para el trámite y se les pide que cuando traigan la documentación requerida traigan este formato o modelo de cedula de registro de divorcio por mutuo consentimiento ya que sirve para la integración del expediente y en caso de que el usuario no pueda llenarlo yo les ayudo<sup>53</sup>.

### **2.3.3.3 Modelo de cedula de registro en un juicio de divorcio Necesario**

Esta cedula se utiliza para registrar a usuarios que desean tramitar su juicio de divorcio necesario, también este formato yo lo utilizaba para los demás juicios ya que es integrado en el expediente interno del Bufete Jurídico Universitario y en caso que no pueda ser llenado por el usuario yo les ayudaba. Ver hoja de anexo 6<sup>54</sup>.

### **2.3.4 Modelo de un citatorio**

Este formato yo lo utilizaba para mandar a citar a alguna de las partes en un juicio con la finalidad de llegar a un arreglo conciliatorio, ajustar convenios o firmas, en algunos casos los usuarios me pedían el favor que yo les lleve el requerimiento en su fuente laboral para que les deje salir su patrón. Ver hoja de anexo 7<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> Formato de cedula de registro en un juicio de divorcio por mutuo consentimiento, para los usuarios que acuden por primera vez en el Bufete Jurídico Universitario.

<sup>54</sup> Formato de una cedula de registro en un juicio de divorcio necesario para los usuarios que acuden por primera vez en el Bufete Jurídico Universitario.

<sup>55</sup> Formato de un citatorio que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.

### **2.3.5. Modelo de hoja de audiencias**

Cuando el juzgado me notificaba una audiencia lo que yo hacía cuando llegaba en el Bufete Jurídico Universitario es avisar a la coordinadora y lo anotaba en la lista de audiencia, que por lo general está pegado en la lista de estrados del consultor uno. Ver hoja de anexo 8<sup>56</sup>.

### **2.3.6 Integración de expediente**

Una de mis actividades en el Bufete Jurídico Universitario era integrar un expediente interno del Bufete Jurídico con toda la documentación que yo recepcionaba de los usuarios, la integración consiste en perforar una carpeta y documentos para que no se traspapelen las hojas, excepto los documentos originales.

#### **2.3.6.1 Modelo de la portada del expediente interno**

Cada vez que un usuario nuevo llega en el Bufete Jurídico Universitario y llena una cedula o trae su documentación requerida yo imprimo la presente portada y lo pego en una carpeta tamaño oficio perforándolo para que yo anexe toda documentación como son: los inicio de demandas, contestaciones de demanda, las reconveniones o contrademandas, todo tipo de promociones para el juzgado y todo acuerdo que copiaba en el juzgado. Ver hoja de anexo 9<sup>57</sup>.

#### **2.3.6.2 Modelo de una hoja de acuerdo**

---

<sup>56</sup> Modelo de una hoja de audiencia que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.

<sup>57</sup> Formato de la portada del expediente interno que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.

Este modelo de hoja de acuerdos lo utilizaba cada vez que yo iba en el juzgado a copiar acuerdos, luego se lo enseñaba a la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario y por último lo anexaba en el expediente interno del Bufete Jurídico Universitario. Ver hoja de anexo 10<sup>58</sup>.

### **2.3.6.3 Ejemplos de un inicio de divorcio necesario con sus respectivas promociones**

A continuación mostrare un ejemplo de un juicio de Divorcio Necesario que le di seguimiento, claramente muestra el inicio de la demanda con todas las promociones que realice hasta la sentencia, tomando en consideración que ningún juicio es igual por lo que en cada caso varían las promociones.

En materia civil es rogada, significa que el proceso no avanza solo, por lo consiguiente es necesario las promociones y en cada promoción presentada en el juzgado correspondiente debe recaer un acuerdo por parte del juez. En todos los procedimientos el alumno debe guardar secreto profesional es por lo anterior que en las demandas y promociones omití poner los nombres de los usuarios<sup>59</sup>.

#### **2.3.6.3.1 Modelo de un inicio de Divorcio Necesario**

---

<sup>58</sup> Modelo de una hoja de acuerdos que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.

<sup>59</sup> Reglamento Interior del Bufete Jurídico Universitario, Artículo 12.- Son obligaciones y atribuciones comunes para el Coordinador del Bufete, los Consultores Jurídicos, para el responsable de trabajo social y para los alumnos prestadores del servicio social, becario o voluntario las siguientes: A).- Guardar el secreto profesional respecto de los asuntos del Bufete, s/f, s/a, s/e.

Este modelo de un inicio de divorcio necesario por la causal de separación de los conyugues por más de dos años. Este inicio lo realizo la coordinadora del Bufete Jurídico por tal motivo me lo asigno para que yo le de seguimiento. Ver hoja de anexo 11.

#### **2.3.6.3.2 Modelo de autorización y solicitud de copias simples**

Este formato fue lo que le presente a la coordinadora del Bufete Jurídico Universitario para que firmara, yo solicite copias simples de todo el expediente para que yo estudiara el estado en que se encontraba el expediente y así le pueda dar seguimiento. Ver hoja de anexo 12.

#### **2.3.6.3.3 Modelo de señalamiento del domicilio donde puede ser emplazado y notificado el demandado.**

A principios de Enero del 2009 la actuario del juzgado fue a notificar y emplazar al demandado pero no pudo realizar la diligencia ya que le habían comentado por los vecinos del poblado de Cocoyol de que el demandado se encontraba en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Aproximadamente a mediados de Enero la actora se presento en el Bufete Jurídico Universitario para avisarnos de que su esposo ya había regresado de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que realice el referido escrito. Ver hoja de anexo 13.

#### **2.3.6.3.4 Modelo de solicitud de rebeldía**

Una vez que la actuario del Juzgado notifico al demandado en el poblado de Cocoyol para que el término de diez días conteste la demanda entablada en su contra y este fue omiso al contestar, por lo que realice la presente promoción para que la Juez Familiar declare en Rebeldía en que incurrió el demandado. Ver hoja de anexo 14.

#### **2.3.6.3.5 Modelo de solicitud para que se abra el periodo probatorio.**

Cuando la Juez Familiar emitió un acuerdo declarando en rebeldía al demandado, realice la presente promoción solicitando que se abra la siguiente etapa de pruebas. Ver hoja de anexo 15.

#### **2.3.6.3.6 Modelo de ofrecimiento de pruebas**

Cuando la Juez Familiar abrió el periodo probatorio, concediendo a las partes diez días comunes y fatales para que ofrezcan pruebas, yo realice el presente escrito de ofrecimiento de pruebas. Ver hoja de anexo 16.

Una vez cumplido los diez días para el ofrecimiento de pruebas, la parte demandada no presento pruebas y solo la parte actora se le tuvo por presentada en tiempo y forma las pruebas que fueron relacionadas con todos y cada uno de los hechos de su demanda inicial. Asimismo la Juez Familiar señalo para la audiencia del desahogo de pruebas y alegatos o conclusiones para el día 10 de Junio del 2009 a las 10 horas con 10 minutos.

#### **2.3.6.3.7 Modelo de sustitución de un testigo**

La actora se presento en el Bufete Jurídico Universitario, cinco días antes de la audiencia para manifestarle a la Licenciada Barbara Angely Villalobos Bautista que uno de sus testigos lo mandaron de comisión por cuestiones de trabajo y que no le iba hacer posible venir en el día de la audiencia. Por tal motivo la actora nos entrego una copia de la credencial de la nueva testigo que iba a sustituir al testigo que se iba de viaje.

Por tal razón realice la siguiente promoción para sustituir la testimonial explicando la razón, y ofreciendo la nueva testigo en sustitución, con sus datos correspondientes tal como lo redacte en el presente escrito. Ver hoja de anexo 17.

#### **2.3.6.3.8 Modelo de escrito para ofrecer el pliego confesional**

Para ofrecer el pliego confesional que deberá absolver el demandado se tiene que escribir una promoción Ver hoja de anexo 18, junto con el pliego de posiciones que va en sobre cerrado. Para ofrecer el pliego confesional se puede ofrecer con 20 minutos antes de la audiencia.

El pliego confesional se puede ofrecer cuando la Juez Familiar ya dio fecha para el desahogo de pruebas, y hasta 20 minutos antes de la audiencia. Aunque haya declarado en Rebeldía y no presente pruebas el demandado es muy importante presentar el pliego de posiciones y el pliego testimonial para que la Juez Familiar dicte sentencia favorable a favor de la actora.

##### **2.3.6.3.8.1 Modelo de pliego de posiciones**

Las preguntas para el pliego de posiciones se formula en relación al inicio de la demanda inicial, y este debe ir en sobre cerrado, en el día de la audiencia la secretaria lo abre para que la juez califique las preguntas de legales para que el demandado absuelva posiciones. Ver hoja de anexo 19.

En este caso como el demandado no compareció en el día de la audiencia a absolver posiciones, cuando le dieron el uso de la voz a la parte actora para preguntarle si tiene algo que alegar ella señaló: que se le tenga por confeso a la parte demandada de todas las preguntas que le fueron calificadas de legales por esta autoridad, en virtud de no haber comparecido ante esta autoridad jurisdiccional. Lo anterior los alegatos serán verbales y pueden las partes presentar sus conclusiones por escrito, por lo general después de la audiencia las partes tienen 3 días para presentar sus conclusiones por escrito<sup>60</sup>.

#### **2.3.6.3.8.2 Modelo de un pliego de interrogatorio**

Este es el modelo del pliego de interrogatorio que presente para los testigos, yo lo presente en la mera hora de la audiencia también lo puede presentar el mandatario o la misma actora. Cuando se va desahogar la testimonial la secretaria de acuerdos pregunta si trajeron las preguntas para los testigos y en ese momento se le entrega, por lo general uno debe estar atento para entregarlo. Ver hoja de anexo 20.

#### **2.3.6.3.9 Modelo de solicitud para dictar sentencia.**

---

<sup>60</sup> Artículo 388 del Código de Procedimientos Civiles., Op. Cit. p. 88.

Una vez que ya se haya desahogado la audiencia de ley, las partes tienen tres días para formular conclusiones (también llamado alegatos) de forma escrita, una vez transcurrido dicho término y no haya pruebas supervenientes se puede presentar el siguiente escrito para la dictación de la sentencia correspondiente. Ver hoja de anexo 21.

#### **2.3.6.3.10 Modelo de solicitud para que cause estado la sentencia**

Cuando la Juez Familiar dicto sentencia, estaba pendiente del término para que cause ejecutoria esto significa que ya no puede ser apelable o que no admite recurso alguno<sup>61</sup>. Y una vez transcurrido el término realice la siguiente promoción. Ver hoja de anexo 22.

#### **2.3.6.3.11 Modelo de solicitud de copia certificada de la sentencia y el oficio dirigido al Registro Civil.**

Una vez que paso el término para que cause ejecutoria la sentencia definitiva, realice el siguiente escrito para que yo pueda ir en el Registro Civil a sacar el acta de divorcio. Ver hoja de anexo 23.

#### **2.3.7.4 Ejemplos de alguno de los diversos inicios de demandas que realice en el Bufete Jurídico Universitario**

Estando en el Bufete Jurídico Universitario lleve diversos casos en materia familiar, entre los cuales me permito mostrarles cada uno de los diferentes inicios de demandas que realice tal como se

---

<sup>61</sup> Artículo 417 del Código de Procedimientos Civiles., Op. Cit., p.

muestra a continuación, aclarando que por secreto profesional respecto de los asuntos del Bufete omito poner los nombres de las partes así como los datos personales<sup>62</sup>.

#### **2.3.7.4.1 Inicio y convenio de Divorcio Voluntario**

Este inicio es uno de los modelos de Divorcio Voluntario que yo utilizaba en el Bufete Jurídico Universitario, la Juez Familiar puede desechar el juicio de Divorcio por mutuo consentimiento cuando se expresa en el convenio que no tienen hijos menores, ni bienes de forma que dividir en este caso procede el divorcio administrativo. Ver hoja de anexo 24.

La ley establece que los conyugues que pidan su divorcio por mutuo consentimiento, están obligados a presentar al Juzgado Familiar un convenio en que se fijen los siguientes puntos<sup>63</sup>, Ver hoja de anexo 25.

#### **2.3.7.4.2 Demanda de un Juicio Ordinario Civil de Alimentos**

Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por cualquiera de ambas líneas que estuvieren más próximos en grado. Por lo tanto las personas obligadas a dar alimentos deben cumplir con tal deber asignando al acreedor alimentario una pensión competente o incorporándolo a la familia<sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> Artículo 12, inciso A, del Reglamento Interior... Op. Cit., s/f, s/a, s/e.

<sup>63</sup> Artículo 804 del Código Civil... Op. Cit. pp. 130 y 131.

<sup>64</sup> Artículos 839 y 846 en *Ibíd*em pp.

Este modelo de demanda de alimentos lo escogí por que fue uno de los juicios que me llevo mayor tiempo esto se debe a que se realizo por medio de exhorto. Ver hoja de anexo 26.

#### **2.3.7.4.3 Inicio de un Juicio de Rectificación de acta de nacimiento**

Procede la enmienda del nombre por rectificación del acta, cuando en ésta se ha cometido algún error en atribución de los apellidos, o simplemente en la ortografía de los mismos o en el nombre propio<sup>65</sup>. De igual manera cuando se trate de correcciones del nombre de un acta de nacimiento en la sección de padres tal como se muestra continuación. Ver hoja de anexo 27.

#### **2.3.7.4.4 Inicio de un Juicio de Identidad, información ad Perpetuam**

Este tipo de caso procede cuando se emplean dos o más nombres en diversos documentos, distintos del que aparece registrado en el acta de nacimiento, por lo general causa problema. Para resolver esta situación es preciso, promover una jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam ante un juez familiar para acreditar la identidad.

La jurisdicción voluntaria comprende: todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención de un juez, sin que este promovida cuestión alguna entre partes determinadas. Por lo tanto la información ad perpetuam podrá decretarse cuando no tenga interés más que el promovente y se trate: "I.- **De justificar algún hecho** o acreditar un derecho; tal como se muestra en el siguiente inicio<sup>66</sup>: Ver hoja de anexo 28.

---

<sup>65</sup> Artículo 547 en *Ibíd.*, p. 69

<sup>66</sup> Artículos 834, del Código de procedimientos... *Op. Cit.* pp.. 177.

#### **2.3.7.4.5 Inicio de un Juicio Sucesorio Intestamentario**

Habr  lugar a un juicio intestado o sucesi3n leg tima: cuando no hay testamento o el que se otorg3 es nulo o perdi3 su validez, cuando el testador no dispuso de todos sus bienes, cuando no se cumpla la condici3n impuesta al heredero y cuando sin haberse nombrado sustituto, el heredero muere antes que el testador, repudia la herencia o resulta incapaz de heredar, si no se ha nombrado sustituto<sup>67</sup>. Cumpliendo con lo establecido anteriormente de que no hay testamento, y estando la esposa y los hijos del difunto de acuerdo procede el siguiente inicio. Ver hoja de anexo 29.

#### **2.3.7.4.6 Inicio de un Juicio de Posesi3n de un terreno, informaci3n ad Perpetuam**

La jurisdicci3n voluntaria comprende todos los actos en que por disposici3n de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervenci3n del Juez, sin que est3 promovida ni se promueva cuesti3n alguna entre partes determinadas. Por tal motivo con la finalidad de promover un juicio de usucapi3n realice el siguiente inicio<sup>68</sup>, Ver hoja de anexo 30.

### **2.5. Vinculaci3n entre la experiencia profesional y las materias del plan de estudio de carrera de Derecho**

---

<sup>67</sup> Art culo 1507 del C3digo Civil.. Op. Cit., p 216.

<sup>68</sup> Articulo 834, del C3digo de procedimientos... Op. Cit. p. 177.

La teoría y la práctica deben pesar por igual en la balanza del aprendizaje a si se forma la abogacía, por tal razón la mayoría de mis materias se concatenaron con mi experiencia profesional tal como se explica a continuación a través de mi plan de estudios:

Modelo de mapa curricular por la Lic. Teresa Duch Gary. Ver hoja de anexo 31.

## **CAPÍTULO III**

**APORTACIONES CURRICULARES AL ESTUDIANTE DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL  
BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO.**

### 3.1 Formación disciplinaria

Pertenece a la experiencia profesional la formación necesaria para adquirir el carácter distintivo de la carrera de derecho a través se determina el perfil de las diferentes áreas de conocimientos. Son los aprendizajes mínimos que cada alumno y egresado de la Universidad deben manejar en función de su disciplina. Las experiencias éticas y cursos concentrados en la formación que por lo general son de carácter obligatorio<sup>69</sup>.

Un alumno que tiene la formación disciplinaria busca la manera de adquirir los conocimientos y habilidades multidisciplinario y contextual que sea capaz de comunicarse eficazmente y sentar las bases para el estudio de la carrera universitaria. En lo general no hay que olvidar los valores y la humildad, las habilidades para solución de problemas, ser crítico y creativo la consultoría jurídica, estar actualizados es por ello que en las materias se relaciona con la forma de investigar, las teorías, taller de lectura y redacción, cursos en la casa de la cultura jurídica e ir en el Bufete Jurídico Universitario ayuda a que el alumno conozca y aplique la técnica básica de las lecturas (periódicos, revistas, internet, materias del plan de estudio, Jurisprudencia, demandas , ir en el Bufete Jurídico Universitario etc.) sea capaz de reflexionar, todo lo anterior crea una formación disciplinaria como la forma de hablar, pensar y de ayudar<sup>70</sup>.

La formación disciplinaria de un estudiante abarca lo intelectual, lo social y lo profesional esto se adquiere a través de uno mismo, en la Universidad de Quintana Roo y el Bufete Jurídico Universitario, esto favorece a los egresados en el ámbito laboral, social, cultural y político.

---

<sup>69</sup> Formación Disciplinaria: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi/nme/formac-discipli.htm>

<sup>70</sup> Formación Básica: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi/nme/formac-basica.htm>

### 3.2 Investigación Jurídica

El autor Eduardo García Máynez dice: “que el investigador es un hombre que se propone determinados problemas con el propósito de resolverlos, aportando novedades a la disciplina que estudio. Es fundamental para el investigador distinguir entre su trabajo de búsqueda y el de difusión de las ideas. Por eso, siempre procure preguntarme hasta qué punto las conclusiones de mis trabajos continúan o no aportación”<sup>71</sup>.

Por investigación jurídica debemos entender el conjunto de actividades tendientes a la identificación, imagen, simbolización y de exploración de las fuentes de conocimiento de lo jurídico metódico y filosófico que un estudiante debe dominar. Por ende se relaciona la investigación jurídica con las materias de: Técnica de investigación jurídica, Metodología Jurídica, Teoría General de derecho y del proceso y sociología del derecho que llegan a tener gran relación en la hora de la realización de la práctica en el Bufete Jurídico Universitario<sup>72</sup>.

El objeto de la investigación jurídica en términos amplios es el mismo que el objeto de derecho: la norma (Mandamiento de carácter imperativo por autoridad legalmente competente, rige en el tiempo y espacio y dirigido a sujetos determinados), La conducta individual (exterior y social que esta regulados por normas) y contenido de carácter social, económico o político de las conductas reguladas por la norma<sup>73</sup>.

El estudiante debe de tener espíritu de investigador, para ello es importante estar actualizado a través de las reformas de normas, en la metodología, técnica y redacción. Se investiga para ganar asuntos litigiosos por eso tenemos que tener presente las fuentes de la investigación jurídica que permiten al alumno litigante que investiga hallar el conocimiento jurídico a través:

---

<sup>71</sup> Lara Sáenz, Leoncio, Procesos de Investigación Jurídica, p.33: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/987/5.pdf>

<sup>72</sup> Lara Sáenz, Leoncio, Procesos de Investigación Jurídica, p.33: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/987/5.pdf>

<sup>73</sup> Lara Sáenz, Leoncio, Procesos de Investigación Jurídica, p.34: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/987/5.pdf>

De la ley (la vigencia, el contenido por lo general se toma como fuente única y exclusiva de la investigación jurídica), la Jurisprudencia (criterio de los órganos jurisdiccionales en ocasiones aislado), Doctrina (comprende opinión de personas calificadas, influye sobre el estado actual o futuro del derecho) por ultimo tenemos la realidad social<sup>74</sup>.

### 3.3 Experiencia en el ejercicio del litigio

En mi vida como Universitario las experiencias en el ejercicio del litigio fueron agradables, considero que aspectos negativos no existieron a pesar que en los juicios familiares en ocasiones existe excesiva demora en resolver un caso, a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos provee que los juzgados deben impartir justicia rápida y expeditas<sup>75</sup>, (por tal motivo existe el juicio de amparo contra actos de autoridad); Por lo general los órganos jurisdiccionales responden que se debe por la excesiva carga de trabajo. Por cuanto al Bufete Jurídico Universitario por lo general se ven muchos casos, y día a día crece el número de usuarios en ocasiones los usuarios no son de esta ciudad por los que hace que se dilaten un poco los juicios (les complica viajar, no tienen recursos para viajar, por causas fortuitas o ajenas a su voluntad etc.), y por cuanto en los servicios en que presta el Bufete Jurídico Universitario estoy satisfecho ya que día a día crece el ánimo de ayudar a la sociedad<sup>76</sup>.

En el ejercicio del litigio forma a uno como verdadero abogado y le hace formar parte del Bufete Jurídico Universitario que permite a uno a ser responsables de salvaguardar los intereses de los

---

<sup>74</sup> Antonio Dávila, Johnny, Lineamientos para una investigación jurídica: [http://www.ventanalegal.com/apoyo\\_estudiantado/lineamiento\\_investigacion.htm](http://www.ventanalegal.com/apoyo_estudiantado/lineamiento_investigacion.htm)

<sup>75</sup> Artículo 17, Fracción II, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, p. 47.

<sup>76</sup> Corcuera, Ricardo, Experiencia peruana en Litigio sobre acceso a la información, Diapositiva 7. s/f, s/a, s/e.

usuarios de escasos recursos con forme a derecho, con resultados verdaderamente satisfactorios a través de estrategias legales<sup>77</sup>.

En la práctica el alumno tiene ventaja de realizar una jornada completa, siempre y cuando no afecte los estudios o el horario de clases. El alumno se encarga de llevar los asuntos que se le encomiende, bajo supervisión del consultor designado (atender al cliente, elaborar o contestar demandas, ir en audiencias, interponer recursos, etc.) y el alumno tiene las áreas en materias: familiar y civil, así como también uno puede acreditar algunas materias prácticas que imparten en la carrera, de igual manera asesoría de profesores para el seguimiento de los juicios<sup>78</sup>.

Cada consultor atiende un promedio de 10 consultas diarias, excepto cuando está suspendido el servicio o cuando está saturada la agenda de los abogados consultores, todo lo anterior se selecciona con base en las necesidades socioeconómicas de los clientes, la jurisdicción de los asuntos y de manera permanente se encuentran en litigio aproximadamente 500 asuntos<sup>79</sup>.

### **3.3.1 Propuestas:**

Estando en mi clínica jurídica, siempre participaba en los diversos foros que colaboren a un desarrollo de un nuevo organigrama en el Bufete Jurídico para una mejor coordinación en el ejercicio del litigio, tal como se muestra en el siguiente organigrama. Ver hoja de anexo 32.

En el artículo 6, fracción V, del reglamento interior del Bufete Jurídico Universitario dice: que el Bufete Jurídico Universitario estará integrado por: un responsable social, actualmente este trabajador social no existe, por lo que considero que sería de mucha ayuda para los consultores jurídicos y para los usuarios de escasos recursos.

---

<sup>77</sup> Ransacciones Comerciales Y Litigio Mercantil: <http://www.hmh-law.com/area-ejercicio.htm>

<sup>78</sup> Objetivos primordiales, ventajas que ofrece, datos de interés: <http://www.up.edu.mx/Default.aspx?doc=1120>

<sup>79</sup> Objetivos primordiales, ventajas que ofrece, datos de interés: <http://www.up.edu.mx/Default.aspx?doc=1120>

Según el numeral 11 del reglamento interior del Bufete Jurídico Universitario, el trabajador social tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- A).- Recibir su carga de trabajo y desahogarla en los términos señalados por el Coordinador del Bufete.
- B).- Practicar estudios socioeconómicos a los posibles usuarios del Bufete Jurídico, para acreditar la factibilidad del usuario.
- C).- Ser peritos en los juicios familiares en que sean necesario realizar estudios socioeconómicos.
- D).- Las demás que le imponga el Coordinador del Bufete.

También el servidor social es el que se encargue de presentar cualquier tipo de promociones en los juzgados; llevar citatorios a las usuarios o contrapartes cuando así se requiera, realizar trámites administrativo para obtener documentación de las personas muy humildes que les dificulta por no saber leer, escribir o no tener parientes; etc. Por lo manifestado anteriormente, actualmente dichas diligencias lo realizan los consultores jurídicos y los estudiantes en derecho, por lo que genera más carga de trabajo.

También es importante de que exista una recepcionista en el Bufete Jurídico Universitario, en virtud de que actualmente no se cuenta con una recepcionista ya que dicho trabajo lo realiza el guardia del Bufete Jurídico Universitario. La recepcionista debe ser la que recibe el asunto o la consulta. La persona encargada de la recepción del asunto preferentemente deberá ser una secretaria, capacitada para manejar la agenda y las cargas de trabajo de cada uno de los integrantes del bufete jurídico.

Otra de mis propuestas seria que en el Bufete Jurídico exista una sicóloga que se encargue de orientar las partes para que no lleguen al divorcio si no que se reconcilien, también que se encargue

de ayudar a los menores y mayores de edad para terapias psicológicas en virtud de hoy en día mucha gente inocente necesita de esa ayuda.

Actualmente los consultores jurídicos dos y tres del Bufete Jurídico Universitario trabajan por medio de contrato, yo en lo particular considero que por su gran labor y entrega ellos deben ser trabajadores de base, por lo consiguiente le sería de mucho agrado para continuar con sus labores sociales para personas de escasos recursos.

Por último propongo: que cuando se obtienen datos generales del usuario de escasos recursos que solicite del servicio y se le practica un breve estudio socioeconómico el cual servirá de base para determinar si el asunto es factible de ser llevado dentro del Bufete Universitario. Propongo que de igual forma y dependiendo de la información recabada se pedirá autorización al cliente para que el propio abogado o personal de trabajo social acudan a su domicilio a observar el estado que guarda el mismo y confirmar la información proporcionada. Dicha visita deberá ser dentro de los tres días naturales siguientes a la recepción de la solicitud con acuerdo previo de ambas partes.

#### **3.4 Reglamento interior del Bufete Jurídico Universitario**

El reglamento del Interior del Bufete Jurídico Universitario, según la Licencia Barbara Angely Villalobos Bautista fue creado a finales del año de 1996 y es el que rige actualmente. El reglamento interior del Bufete Jurídico Universitario actualmente necesita varias modificaciones e implementaciones para el mejoramiento del servicio a usuarios de escasos recursos y una mayor administración en el interior del Bufete Jurídico Universitario que solo se lograría con la ayuda de las autoridades Universitarias.



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

**BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1°.- La Universidad de Quintana Roo tiene como finalidad establecer mecanismos de vinculación con la sociedad, así como impulsar los principios de justicia, solidaridad, participación social y paz, que guíen a la realización plena de la dignidad humana y del acontecer social en los términos de lo dispuesto por su Ley Orgánica y su Reglamento General.

ARTICULO 2°.- Para los efectos del artículo que antecede se crea el Bufete Jurídico Universitario.

ARTICULO 3°.- El Bufete Jurídico Universitario asesorará, tramitará y llevará el seguimiento de los asuntos aceptados, hasta la resolución de los mismos, salvo el caso en que los usuarios incumplan con alguna de las obligaciones previstas en este reglamento o designen en el juicio a otra persona o domicilio para recibir notificaciones.

**CAPITULO II**

**FINES DEL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO**

ARTICULO 4°.- Son fines del Bufete Jurídico Universitario:

A).- Dar asesoría jurídica a la población de escasos recursos que así lo demande, así como tramitar sus asuntos judiciales, cuando hubieren acreditado su calidad de usuario.

B).- Ofrecer a los alumnos de los últimos ciclos de la carrera de Derecho una opción para la realización del servicio social obligatorio, la colaboración voluntaria de Becarios y estudiantes voluntarios aceptados por el Bufete.

C).- Vincular los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas a situaciones que se presentan en la realidad cotidiana.

D).- Fortalecer en el alumno su espíritu de solidaridad social y dotarlo de condiciones para el fortalecimiento de sus habilidades y capacidades para la solución de problemas concretos.

E).- Inducir al estudiante en el campo de la investigación jurídica a través de la recopilación de información y la elaboración de conceptos y teorías que les permitan tener una actitud propositiva ante los cambios a los que se ve sometida la disciplina jurídica.

ARTICULO 5°.- En la realización de sus fines, el Bufete velará por el debido respeto a las normas jurídicas y el prestigio ético de la profesión de abogados, haciendo resaltar el buen nombre de la Universidad de Quintana Roo.

**CAPITULO III**

**INTEGRACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO**

ARTICULO 6°.- EL Bufete Jurídico Universitario estará integrado por:

I.- El Director de la División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas.

II.-El coordinador del Bufete

III.- Los Consultores Jurídicos

IV.- Los alumnos prestadores del Servicio Social Obligatorio, Becarios y voluntarios.

V.- Un responsable de Trabajo Social.

ARTÍCULO 7º.- El Director de la División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas de la Universidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

A).- Elaboración, aplicación, control y evaluación de planes y programas para la prestación de los servicios del Bufete Jurídico, previa aprobación del Rector.

B).- Determinación del perfil del alumno que se requiere para la prestación del servicio social en el Bufete Jurídico.

C).- Proponer al Rector al Coordinador del Bufete para su contratación.

D).- Proponer al Rector a los Consultores jurídicos para su contratación.

E).- Realizar revisiones periódicas del funcionamiento general del Bufete.

F).- Establecer los criterios para el otorgamiento de la prestación del servicio de asesoría jurídica.

G).- Elaborar estadísticas de la naturaleza de los procesos que se siguen en el bufete.

H).- Conocer y resolver, como primera instancia, las quejas que se presenten contra el Coordinador del Bufete, los Consultores Jurídicos y el responsable de Trabajo Social del Bufete Jurídico Universitario.

I).- Convocar y presidir sesiones de estudio y consulta.

J.- Proporcionar al Rector los informes que sobre el Bufete Jurídico le sean requeridos.

ARTICULO 8º.- El coordinador del Bufete tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

A).- Organizar el funcionamiento del Bufete Jurídico Universitario.

B).- Distribuir las cargas de trabajo entre los Consultores Jurídicos.

C).- Dirigir, asesorar y supervisar las actividades de los Consultores Jurídicos y alumnos que prestan Servicio al Bufete Jurídico Universitario.

D).- Rendir al Director de la División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas un informe mensual de actividades desarrolladas por el Bufete.

E).- Rendir un informe anual por escrito al Director de la División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas de la Universidad de las labores desarrolladas durante ese periodo.

F) Vigilar que se presten con la mayor eficiencia los servicios del Bufete Jurídico Universitario.

G).- Programar las guardias señaladas en el artículo 16 de este reglamento.

H).- Fijar la cuota de recuperación que deberán pagar los usuarios, conforme al Tabulador de aportaciones y cuotas aprobado por el H. Consejo Universitario.

ARTÍCULO 9º.- Los Consultores jurídicos tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

A).- Dirigir, asesorar y supervisar el trabajo entre los prestadores del Servicio Social en el Bufete Jurídico Universitario.

B).- Dar seguimiento hasta su total conclusión a los asuntos que le sean asignados a su área.

C).- Asignar equitativamente los casos a los alumnos prestadores del Servicio Social adscritos a su área.

D).- Asistir, en los casos en que sea necesario, a los alumnos de su área en los tribunales, cuando deban llevarse a cabo algunas audiencias de importancia.

E).- Atender y solucionar de común acuerdo con el Coordinador del Bufete, las quejas que se presenten contra los alumnos del área a su cargo.

F).- Cumplir con las guardias que se les encomienden.

G).- Asistir a las reuniones de trabajo que convoque el Coordinador del Bufete Jurídico Universitario.

H).- Rendir al Coordinador un informe mensual de las actividades realizadas al Coordinador del Bufete.

I).- Las demás que le imponga el Coordinador del Bufete.

ARTÍCULO 10.- Los alumnos prestadores del servicio social, Becarios y voluntarios en el Bufete Jurídico Universitario tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

A).- Asistir diariamente e ininterrumpidamente al Bufete dentro del horario que le sea signado y durante el tiempo necesario para cumplir con su Servicio Social.

B).- Cumplir con las cargas de trabajo que le sean asignadas por el Coordinador del Bufete o por los Consultores Jurídicos.

C).- Integrar los expedientes de los casos que se le asignen y llevar el seguimiento de los mismos.

D).- Revisar las listas de estrados de los juzgados y tomar los acuerdos publicados en los formatos autorizados por el Bufete para dicho fin.

E).- Hacer las promociones de los juicios que tengan asignados y presentarlas en el juzgado respectivo en tiempo y forma.

F).- Cuidar el vencimiento de los términos en los juicios a su cargo y hacer y presentar las promociones respectivas con oportunidad.

G).- Rendir al Consultor Jurídico un informe escrito mensual de las actividades realizadas y de los avances de los juicios a su cargo.

H).- Rendir los informes especiales que le soliciten los Consultores Jurídicos o el coordinador del Bufete en el momento en que sean requeridos.

I).- Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por los Consultores Jurídicos, el Coordinador del Bufete.

J).- Al finalizar su Servicio Social, entregar personalmente al Consultor jurídico, una relación de todos los asuntos a su cargo, con el estado procesal en que se encuentren; entregará asimismo los expedientes que tuviere a su cargo.

K).- Al finalizar su Servicio social, rendir al Coordinador del Bufete un informe resumido de labores, en el que plasmará sus observaciones y sugerencias tendientes a mejorar la calidad y eficacia de los servicios que presta el Bufete Jurídico Universitario.

L).- Las demás que le imponga el Director de la División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas, el Coordinador del Bufete y/o los Consultores Jurídicos.

ARTÍCULO 11.- Son obligaciones y atribuciones del responsable del trabajo social del Bufete, las siguientes:

A).- Recibir su carga de trabajo y desahogarla en los términos señalados por el Coordinador del Bufete.

B).- Practicar estudios socioeconómicos a los posibles usuarios del Bufete Jurídico, para acreditar la factibilidad del usuario.

C).- Ser peritos en los juicios familiares en que sean necesario realizar estudios socioeconómicos.

D).- Las demás que le imponga el Coordinador del Bufete.

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones y atribuciones comunes para el Coordinador del Bufete, los Consultores Jurídicos, para el responsable de trabajo social y para los alumnos prestadores del servicio social, becario o voluntario las siguientes:

A).- Guardar el secreto profesional respecto de los asuntos del Bufete.

B).- Abstenerse de intervenir como parte contraria en los asuntos patrocinados por el Bufete.

C).- Atender con cortesía, esmero y responsabilidad a los usuarios del bufete.

E).- Asistir a las reuniones de trabajo o de estudio convocadas.

#### CAPITULO IV

#### DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 13.- Para ser usuario del Bufete Jurídico Universitario se requiere una entrevista personal del solicitante con el Coordinador del Bufete a fin de recibir una orientación legal en donde se establezca los términos y condiciones del servicio de asesoría jurídica.

ARTÍCULO 14.- Los usuarios del Bufete Jurídico Universitario tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

A).- Solicitar y recibir la información actualizada de su asunto.

B).- Pagar la cuota de recuperación fijada por el Bufete.

C).- Pagar los gastos que ocasione el juicio (pago de derechos por certificado de copias, expedición de copias fotostáticas por parte del juzgado, pago de peritos, edictos, etc.).

D).- Acudir cuando menos una vez a la semana al Bufete, o cuando sea requerida su presencia por aviso telefónico.

- E).- Proporcionar al Bufete sus generales en forma correcta y algún número telefónico que permita su urgente localización.
- F).- Proporcionar en forma oportuna a quién le esté llevando su caso, los datos que le sean solicitados como nombres de testigos, sus direcciones, etc.
- G).- Recibir el servicio de asesoría y patrocinio legal realizando los pagos de la cuota de recuperación y gastos fijados con anterioridad.
- H).- Presentar quejas a los Consultores Jurídicos en contra de los alumnos prestadores del Servicio Social, Becarios o voluntarios y a el Coordinador del Bufete en contra de los Consultores Jurídicos, y del responsable de Trabajo Social.
- I).- Conocer los términos, el alcance y contenido de este reglamento.

#### CAPITULO V

#### DEL FUNCIONAMIENTO DEL BUFETE

ARTÍCULO 15.- La atención al público será de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 16.- El Bufete cerrará durante los días hábiles señalados en la Ley Federal del Trabajo y en el periodo de vacaciones del poder judicial del Estado, en que disfrutarán sus vacaciones los integrantes del bufete.

ARTÍCULO 17.- En los días diferentes a los señalados que la Universidad suspenderá labores, podrá disfrutar de esa suspensión los integrantes del Bufete siempre y cuando también el poder judicial del estado haya suspendido labores, en caso contrario se programarán guardias sin que se reciban asuntos nuevos en ese día.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- ESTE REGLAMENTO DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE CADA USUARIO EN LO CONDUCENTE A TRAVÉS DE UN TRÍPTICO U OTRO MEDIO IMPRESO SIMILAR.

ARTICULO SEGUNDO.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN RESUELTOS POR EL COORDINADOR DEL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO.

### CONCLUSIÓN:

El derecho cada día se transforma y se adapta de acuerdo a las necesidades de los individuos, por lo consiguiente es indispensable actualizarse día a día, las reformas lo podemos encontrar en el Periódico Oficial de la Federación, utilizar leyes derogadas o reformadas, sin el conocimiento del litigante podrían traer serios problemas jurídicas. Las actividades que desarrollan el consultor y el estudiante de la práctica, en el Bufete Jurídico Universitario podían evolucionar de acuerdo a lo que manifesté anteriormente y a las modificaciones que le hagan al reglamento interno del Bufete Jurídico Universitario para el beneficio de los usuarios (personas de escasos recursos).

El procedimiento y las operaciones del trabajo dentro del Bufete Jurídico Universitario, varían ya que al recibir un asunto o consulta, el guardia que es la persona encargado de recepcionar el asunto es el que se encarga de manejar la agenda y las cargas de trabajo de cada uno de los integrantes del bufete jurídico, las etapas a seguir para los tramites es el siguiente:

1. Se registran en una libreta con los datos principales de identificación del usuario y el tipo de trámite que requiere.
2. Se turna a un abogado, dependiendo del número de casos.
3. Se obtiene datos generales del usuario (persona de escasos recursos) y se le practica breve estudio socioeconómico, el cual servirá de base para determinar si el asunto es factible de ser llevado dentro del Bufete Jurídico Universitario.
4. De ser positivo el punto anterior, se obtienen datos generales sobre el tipo de asunto que se ha de tramitar y se requiere la información y/o documentación necesaria para la elaboración de demanda o

escrito inicial de solicitud. Misma información que puede ser recabada en el momento mismo de recepción del asunto.

5.- Con relación al punto anterior, se le pide al usuario que cuando junte la documentación solicitada, saque cita para que acuda con toda la información y/o documentación requerida por el abogado o asesor.

6.- Cuando está listo el inicio de demanda se le cita al cliente para que firme. La demanda y documentación debe ser presentada el mismo día o el día siguiente hábil en el juzgado.

7.- Ya emplazado o notificado el asunto, explicas al cliente nuevamente la consecución normal del juicio y pides al usuario que se contacte periódicamente en términos prudentes de dos veces por semana.

8. En el caso de ofrecimiento de pruebas en un juicio, una vez que éstas hayan sido admitidas y señaladas fecha para su desahogo el abogado deberá comunicarlo brevemente al cliente en un término anticipado a la fecha para su desahogo, que pudiera ser no mayor a tres días naturales.

9. La comunicación con el cliente siempre vía telefónica o por medio de citatorios los cuales, en caso de desatención a los mismos sin causa sumamente justificada, no serán mayores a cinco meses, en tal supuesto se entenderá que el cliente no tiene interés por su asunto y el mismo causara baja inmediata sin responsabilidad alguna para el abogado litigante.

10. En la consecución normal de un juicio, comunicaremos al cliente las etapas del mismo y el estado que guarda siempre con anticipación a cualquier término.

11. Recibida cualquier información al abogado litigante o a cualquiera de los consultores del bufete, deberá comunicar al consultor responsable y este deberá comunicarle a su cliente cuando la cite.

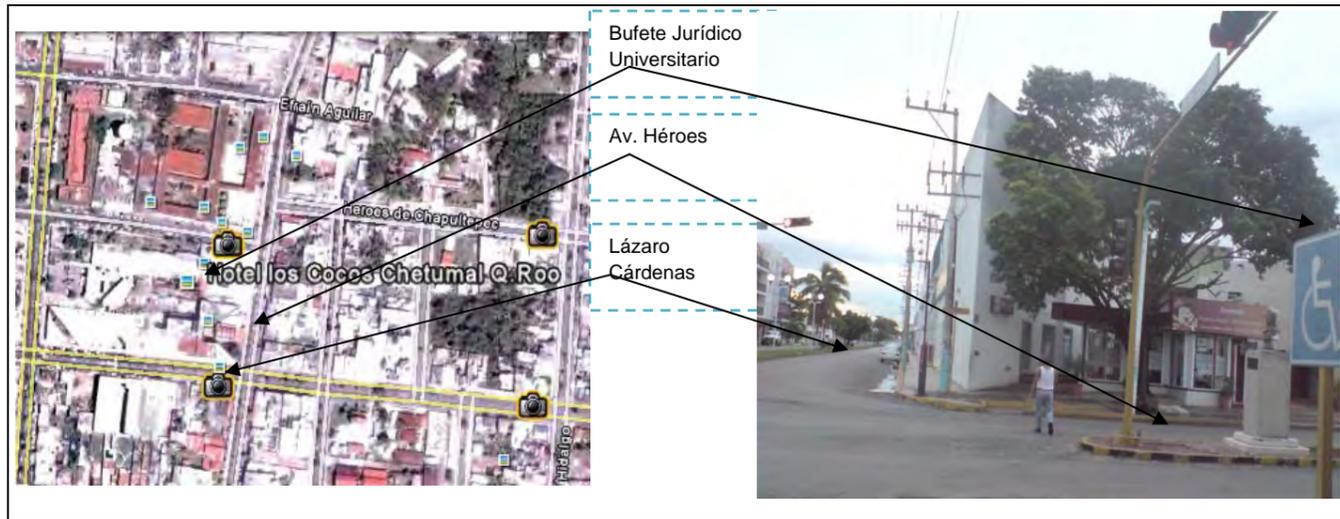
12. En casos urgentes de contestación de demandas, el guardia según la agenda se lo pasa a alguno de los consultores disponibles, si este no lo puede llevar se lo turna a uno de los demás consultores que lo puedan llevar.

Realizar la práctica profesional es de vital importancia ya que ayuda al estudiante en derecho en la formación teórica y práctica del perfil del egresado de la carrera de derecho, que se logra a través de de valores.

Muchos alumnos tienen la idea de trabajar para ganar dinero, los estudiantes que prestaron su servicio en el Bufete Jurídico Universitario, también terminan ganando dinero laborando en sus empleos actuales, pero la diferencia es que el trabajo que realizan tienen la huella del espíritu de servicio social que aprendieron durante estancia en el Bufete Jurídico Universitario para personas de escasos recursos.

**ANEXOS:**

**Anexo 1: Ubicación, plano de las instalaciones y equipamiento con el que cuenta**



Vista del Bufete Jurídico Universitario



Guardia del Bufete Jurídico Universitario (esta en la entrada)





**Coordinadora y consultor 1: Lic. Barbara Angely**



**Alumnos de la Lic. Barbara Angely**

**Anexo 2:**

<b>Expediente de Servicio Social<sup>12</sup></b>					
	<b>Proyecto</b>	<b>Tipo Proyecto</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Status</b>	<b>Folio</b>
	ASESORÍA JURÍDICA EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COMUNITARIO	OBLIGATORIO	TER	3909

**Anexo 3:**

<p><b>ENCUESTA DE LOS USUARIOS QUE PRIMERA VEZ ACUDEN AL BUFETE</b></p> <p>FECHA: _____</p> <p>NOMBRE COMPLETO: _____</p> <p>OCUPACIÓN: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p> <p>ASUNTO DEL CUAL DESEA QUE SE LE</p> <p>ASESORE: _____</p> <p>INSTITUCIÓN QUE LO ENVÍA: _____</p>
--

**Anexo 4:****BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO**

## Requisitos:

- √ Acta de matrimonio, original y 3 copias.
- √ Acta de nacimiento de los hijos, original y 3 Copias.
- √ Dos copias de la credencial de elector.
- √ Narración de hechos.
- √ Constancia de ingresos mensual o carta de Situación económica, original y 3 copias.
- √ Denuncia o querrela presentada contra Alguno de los cónyuges (ante otras Instancias), original y 3 copias.
- √ Títulos de propiedades, original y 3 copias.
- √ Acta de defunción original y 3 copias.
- √ Constancia de inexistencia de Acta, original y 3 copias.
- √ 1 copia credencial de elector 3 testigos.
- √ Constancia de antecedentes no penales, Original y 3 copias.
- √ Certificado médico, original y 3 copias.
- √ Cartilla de Vacunación, original y 3 copias.
- √ Constancia de Nacido vivo/ constancia de Alumbramiento, original y 3 copias.
- √ Constancia de estudios (hijos), original y 3 Copias

## Anexo 5:

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	
 BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO	
CÉDULA DE REGISTRO	
NÚM. _____ NUM. DE REG. _____ ARCHIVO _____ DIA _____ MES _____ 2010	
ESPOSO	ESPOSA
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____
PARA EFECTOS DE LAS BASES DEL CONVENIO	PARA EFECTOS DE LAS BASES DEL CONVENIO
EDAD: _____	EDAD: _____
ESTADO CIVIL: CASADOS ENTRE SÍ      RÉGIMEN _____ SOCIEDAD CONYUGAL, SEPARACIÓN DE BIENES, NO SE CONVINO EN EL ACTA RÉGIMEN ALGUNO.	
LUGAR DEL MATRIMONIO: _____	
ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL: _____ PARA EFECTOS DE COMPETENCIA	
OCUPACIÓN: _____	OCUPACIÓN: _____
FUENTE DE TRABAJO: _____	FUENTE DE TRABAJO: _____
INGRESOS: _____	INGRESOS: _____
DEPENDENCIA ECONÓMICA U OTRO: _____	DEPENDENCIA ECONÓMICA U OTRO: _____
INGRESO FAMILIAR: _____	INGRESO FAMILIAR: _____
ORIGINARIO: _____	ORIGINARIO: _____

<b>ESCOLARIDAD:</b>	<b>ESCOLARIDAD:</b>
<b>TELÉFONO PARA LOCALIZACIÓN:</b>	<b>TELÉFONO PARA LOCALIZACIÓN:</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>

**BASES:**

**1. DOMICILIO DE LOS CÓNYUGES:** EL QUE SE HA INDICADO

**2. CUSTODIA DE LOS MENORES:** (DETERMINAR CON CLARIDAD LOS NOMBRES DE LOS MENORES QUE SE QUEDARAN A LA CUSTODIA Y GUARDA DE CADA CÓNYUGE, SEÑALANDO LOS PERIODOS EN QUE SE ALTERNARAN LA CUSTODIA EN SU CASO O LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETA LA MISMA)

\_\_\_\_\_

**3.-PENSIÓN ALIMENTICIA DE LOS MENORES:**  
(SEÑALAR LA CANTIDAD EXACTA O EL PORCENTAJE DE SUELDO, SOBRESUELDO Y DEMÁS PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ESTABLECIENDO SI SE CONVIENE EL EMBARGO DE SUELDO O EL DEPÓSITO JUDICIAL DE LA PENSIÓN Y EN SU CADO EL PAGARE QUE GARANTIZA UN AÑO DE ALIMENTOS)

**CANTIDAD:** \_\_\_\_\_

**EMBARGO DE SUELDO:** \_\_\_ SI \_\_\_ NO \_\_\_ **DEPÓSITO JUDICIAL:** \_\_\_ SI \_\_\_ NO \_\_\_

**ENTREGA DIRECTA A:** \_\_\_\_\_

**CANTIDAD DEL PAGARÉ:** \_\_\_\_\_

**OTROS:** \_\_\_\_\_

**4.-MENCIONAR LA CLÁUSULA EN DONDE SE ESTABLECE QUE NO SE CONVIENE LA OBLIGACIÓN ENTRE CÓNYUGES**

\_\_\_\_\_

**5.- CONVIVENCIA PARA FOMENTAR LAS RELACIONES PATERNO FILIALES O MATERNO FILIALES:**  
(DETERMINAR CON CLARIDAD Y DETALLE EL LUGAR A QUE ACUDIRÁ EL CÓNYUGE QUE VAYA A LLEVAR DE PASEO AL MENOR, O BIEN LA OBLIGACIÓN DEL OTRO CÓNYUGE DE LLEVARLO A DETERMINAR DOMICILIO, EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CONVIVENCIA, ESPECIFICANDO LOS DÍAS QUE COMPRENDA Y LOS HORARIOS EN FORMA DETERMINANTE, INCLUYENDO EN SU CASO LAS CONVENCIONES RELATIVAS A LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS MENORES SIN OLVIDAR, LA EXPRESIÓN DE QUE NO SE EJERCERÁ VIOLENCIA SOBRE LOS MENORES O EL OTRO CÓNYUGE PARA EL DE ESE DERECHO, QUE DEBERÁ ESTAR EL CÓNYUGE EN ESTADO CONVENIENTE Y QUE EL OTRO CÓNYUGE SE OBLIGUE A DAR LAS FACILIDADES PARA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO.)

**VISITAS:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PERIODO** **VACACIONAL:**

<hr/> <hr/>	
<b>OTROS:</b> <hr/> <hr/>	
<b>6.- FORMA DE LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.</b> (SE ESTABLECERÁ PRIMERAMENTE UN INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SU VALUACIÓN POR PARTE DE LOS CÓNYUGES QUIENES SE CONSTITUYEN EN LIQUIDADORES Y LA FORMA DE PARTICIÓN DE LOS MISMOS, CONSIDERAR EN TODO CASO LA EXISTENCIA DE OTROS REGÍMENES DE TENENCIA DE BIENES COMO LO SON EJIDALES, E INVIQROO O INFONAVIT) <hr/>	
<b>OBSERVACIONES:</b> <hr/> <hr/>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGAN:</b> _____ <b>USUARIOS</b>	
<hr/> <b>FIRMA DEL COMPARECIENTE</b>	<hr/> <b>FIRMA DE LA COMPARECIENTE</b>
<b>RESPONSABLE DE ÁREA:</b>	

## Anexo 6: Cedula de registro en un juicio de divorcio Necesario

	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
	BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO
Vo. Bo _____	
<u>CEDULA DE REGISTRO</u>	
	NÚM. _____
	NÚM. DE REG. _____
	DÍA ___ MES ___ 2010
EQUIPO DE COMPUTO: _____	
NOMBRE: _____	
DOMICILIO: _____	
EDAD: _____ ESTADO CIVIL: _____ RÉGIMEN: _____	
OCUPACIÓN: _____	
DEPENDENCIA ECONÓMICA U OTRO: _____	
FUENTE DE TRABAJO: _____ INGRESOS: _____	
BIENES: _____	
ORIGINARIO: _____ ESCOLARIDAD: _____	
TELÉFONO PARA LOCALIZACIÓN: _____	
DEPENDENCIA QUE LA ENVÍA: _____	
DEPENDIENTES: _____ ECONÓMICOS: _____ Parentesco: _____	
Nombre-----edad -----	
1.- _____	
2.- _____	
3.- _____	
IDENTIFICACIÓN _____	
OTROS DATOS O ANTECEDENTES _____	
<b>CONTRAPARTE</b>	
NOMBRE: _____	
RELACIÓN CON EL USUARIO: _____	
DOMICILIO: _____	
OCUPACIÓN: _____ INGRESOS: _____	
FUENTE DE TRABAJO: _____ DOMICILIO DE LA FUENTE DE TRABAJO: _____	

<b>OTROS DATOS:</b> _____	
<b>HECHOS:</b>	
_____	
_____	
_____	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
_____	
<b>DOCUMENTOS QUE ENTREGA</b>	
_____	
_____	
RECIBIDO EL DÍA _____	MES _____ 2010.
	_____ <b>USUARIO (S)</b>
<b>RESPONSABLE DE ÁREA:</b> _____	

## Anexo 7:



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**  
**BUFETE JURIDICO UNIVERSITARIO**

CHETUMAL, Q. ROO A 28 DE MAYO DEL 2009

**ASUNTO:** CITATORIO.

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DOMICILIO EN:

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE REQUIERE SU PRESENCIA EN EL **BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO UBICADO EN EL LOCAL 21 DE LA PLAZA CARACOL EN LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA HÉROES** DE ESTA CIUDAD, EL DÍA **MARTES 2 DE JUNIO DEL 2009 A LAS 15:00 HRS ( A LAS TRES DE LA TARDE)**, CON LA FINALIDAD DE TRATAR UN ASUNTO RELACIONADO CON LA C. xxxxxxxxxxxxxxx.

**ATENTAMENTE**  
**“FRUCTIFICAR LA RAZÓN: TRASCENDER NUESTRA CULTURA”**

**LIC. BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**  
**RESPONSABLE DEL BUFETE**  
**JURÍDICO UNIVERSITARIO.**

**ROCKY DEL ÁNGEL MUKUL BLANCO**  
**ESTUDIANTE DE DERECHO**

**Anexo 8:**

AUDIENCIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2010						
FECHA	HORA	EXPEDIENTE	JUZGADO	JUICIO	AUDIENCIA	PARTES

**Anexo 9:**

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO "La Nueva Universidad Mexicana"  ACTOR: _____ DEMANDADO: _____ JUICIO: _____ JUZGADO: _____ EXP. NÚMERO: _____ EXP. INTERNO: _____ USUARIO NUMERO: _____ INICIO: _____ CONCLUIDO: _____ RESPONSABLE: _____  CONSULTOR: UNO
---

**Anexo 10:**

<b>ACUERDO</b>	
	ACTOR: _____ DEMANDADO: _____ JUICIO: _____ JUZGADO: _____
	EXP. NUM. _____
FECHA DEL ACUERDO _____	FECHA DE PUBLICACIÓN _____
NOTIFICACIÓN PERSONAL _____	VENCE TÉRMINO _____
<b>CONTENIDO</b>	
EL SUSCRITO JUEZ ACUERDA: _____	
_____	
_____	
_____	
_____	
_____	
_____	
_____	
_____	
_____	
<b>OBSERVACIONES:</b> _____	
_____	

## Anexo 11:

	AAAAAAAAAA Vs. DDDDDDDDDD  <b>JUICIO ORDINARIO CIVIL          DE DIVORCIO NECESARIO          EXP _____.</b>
<b>C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO          DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL          P R E S E N T E</b>	
<p><b>C. AAAAAAAAAA</b>, mexicana, mayor de edad y por mi propio y personal derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el <b>BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO</b>, sito en el edificio Plaza Caracol Local no. 21 de la Avenida Héroes esquina con Lázaro Cárdenas en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados <b>BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA, JADE CAROLINA INTERIAN RAMÍREZ Y MERINO UREÑA HUERTA</b>, otorgando mandato judicial a favor de la LIC. BARBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA, con fundamento en los artículos 2842 y 2843 del Ordenamiento Civil vigente en el Estado, ya sea que actúen en forma conjunta e indistintamente uno de otro, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:</p> <p style="padding-left: 40px;">Que en la vía Ordinaria Civil vengo a demandar <b>EL DIVORCIO NECESARIO</b> en contra del <b>C. DDDDDDDDDD</b> quien puede ser debidamente emplazado y notificado en el domicilio ubicado en domicilio conocido en el poblado de Cocoyotl, Quintana Roo, de Quien demando las siguientes:</p>	
<b>P R E S T A C I O N E S</b>	
<p><b>A)</b> La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado.</p> <p><b>B)</b> La custodia provisional y en definitiva de mis menores hijos LLLLLLLLLL Y EEEEEEEEEE ambos de apellidos LLLLLLLLLL VVVVVVVVVV a favor de la suscrita y en contra del demandado.</p> <p><b>C)</b> El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.</p>	
<p><b>Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.</b></p>	
<b>H E C H O S</b>	
<p>I.- Que contraje matrimonio civil con el <b>C. DDDDDDDDDD</b>, tal y como acredito con copia certificada del acta de matrimonio que se</p>	

anexa a la presente demanda.

II. Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio ubicado en domicilio conocido en el poblado de Cocoyotl, Quintana Roo.

III. Que de nuestra relación procreamos a dos hijos de nombres **LLLLLLLLLL Y EEEEEEEEEE de apellidos LLLLLLLLLL VVVVVVVVVV**, lo cual acredito con copias certificadas de las actas de nacimiento de mis hijos, mismas que adjunto al presente.

IV. Desde el principio de nuestro matrimonio, teníamos problemas como cualquier relación conyugal, pero posteriormente la situación se fue agravando porque no había un día en que en nuestro hogar no hubiera pleitos y agresiones verbales. Por lo que decidimos separarnos y ya llevamos aproximadamente CUATRO años de no vivir juntos. **Es decir nos separamos desde el mes de marzo de 2004.**

V. Es por todo lo antes narrado que recurro ante Usted su señoría para que me otorgue la disolución del vinculo matrimonial que me une con el ahora demandado por estar en la causal XXI, del artículo 799 del Ordenamiento Civil Vigente en el Estado.

#### **D E R E C H O**

En cuanto al fondo del asunto son aplicables los siguientes artículos: 798, 799 fracción XXI, 806, 809, 810, 814 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el estado.

El procedimiento se rige por los artículos: 1, 24, 44, 264, 265, 276, y demás relativos y aplicables de Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**Por todo lo antes expuesto y fundado ante Usted C. Juez de lo Familiar, solicito muy atentamente se sirva:**

**PRIMERO:** Tenerme por presentado con el presente escrito y documentos que acompaño demandando las prestaciones señaladas en el proemio de mi demanda.

**SEGUNDO:** Ordenar se notifique y emplace al demandado para que conteste dentro del término que le marque la ley de la materia.

**TERCERO:** Previos los tramites de la Ley, dictar sentencia definitiva en la que se decrete la disolución del vinculo matrimonial que nos une y se condene a la parte demandada al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que reclaman en este escrito inicial de demanda, así como se decrete la liquidación y disolución de la sociedad conyuga.

**“PROTESTO LO NECESARIO”  
Chetumal Quintana Roo, 17 de Febrero del 2008**

**AAAAAAAAAA**

**Anexo 12:**

<b>AAAAAAAAAA VS DDDDDDDDDD DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE: 55555</b>
<b>JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO PRESENTE.</b>
<b>LIC. BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA</b> , en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:
Por medio del presente escrito vengo a dar autorización amplia y cumplida desde este momento para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos, aun los de carácter personal, al estudiante de derecho <b>ROCKY DEL ÁNGEL MUKUL BLANCO</b> , conjuntamente con las demás personas autorizadas en el presente juicio, quien tiene su domicilio, para los mismos efectos, el <b>BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO</b> , ubicado en el edificio Plaza Caracol, local 21, con Avenidas Héroes y Lázaro Cárdenas de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Que con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Quintana Roo; y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar se expida a mi costa COPIA SIMPLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS que integran el expediente al rubro indicado.
Por lo expuesto, a Usted C. Juez; atentamente pido se sirva:
<b>ÚNICO.-</b> Tenerme por presentado con el memorial de cuenta y acordar de conformidad a lo solicitado.
<b>PROTESTO LO NECESARIO CHETUMAL QUINTANA ROO; ENERO 22 DE 2009</b>
<b>LIC. BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA</b>

**Anexo 13:**

AAAAAAAAAA  
VS  
DDDDDDDDDD  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO  
  
EXP. 55555

**C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO,  
PRESENTE**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a reiterar el domicilio señalado en la demanda inicial que es el ubicado: en el domicilio conocido en el poblado de Cocoyotl, Quintana Roo, donde puede ser debidamente emplazado y notificado el demandado el C. DDDDDDDDDDD ya que si vive ahí, toda vez que es conocimiento de la actora que el demandado ya regreso de su viaje a Cancún.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

**Chetumal, Quintana Roo; a 26 de Febrero del 2009**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA.**

**Anexo 14:**

AAAAAAAAAA  
VS  
DDDDDDDDDD  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO  
  
EXP. 55555

**C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO,  
PRESENTE**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en el artículo **276** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, vengo a solicitar a su Señoría se declare la **REBELDÍA** en que incurrió el **C. DDDDDDDDDDD**, por no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted atentamente pido:*

**ÚNICO:** Acordar de conformidad por estar apegado a Derecho.

**"PROTESTO LO NECESARIO"**  
Chetumal, Quintana Roo a 21 de Abril de 2009

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**

## Anexo 15:

	AAAAAAAAAA VS DDDDDDDDDD JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO  EXP. 55555
<b>C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO, PRESENTE</b>	
<b>LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA</b> , en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:	
Que con fundamento en el artículo <b>292</b> del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, vengo a solicitar a su Señoría, <b>tenga bien abrir el presente juicio a prueba.</b>	
 <i>Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted atentamente pido:</i>	
<b>ÚNICO:</b> Acordar de conformidad por estar apegado a Derecho.	
 <b>"PROTESTO LO NECESARIO"</b> Chetumal, Quintana Roo a 23 de Abril de 2009	
 <b>LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA</b>	

## Anexo 16:

<p>AAAAAAAAAA VS DDDDDDDDDD JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO</p> <p>EXP. 55555</p>
<p><b>C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO, PRESENTE</b></p>
<p><b>LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA</b>, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:</p>
<p>Que encontrándome dentro del término legal que me fuere concedido en autos para presentar pruebas, vengo a ofrecer de mi parte los siguientes medios de convicción con fundamento en los artículos 291, 292 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.</p>
<p><b>P R U E B A S</b></p>
<p><b>1. CONFESIONAL.-</b> A cargo del <b>C. DDDDDDDDDDD</b>, quien deberá absolver de manera personal, y bajo protesta de decir verdad, las posiciones que previamente sean calificadas de legales, mismas que se le articularan el día y hora que se señale para que tenga verificativo el desahogo de esta probanza y que se contiene en pliego mismo que presentare en el momento procesal oportuno, solicitando se le cite por este H. Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece al desahogo de esta prueba a su cargo será declarado confeso en los términos de los artículos 305, 318 y 319 del Código Adjetivo de la materia. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos del capítulo de hechos de mi escrito inicial de demanda.</p>
<p><b>2. TESTIMONIALES.-</b> a cargo de los <b>CC. SSSSSSSSSSSSSSS y YYYYYYYYYYYYYYY</b>, el domicilio de ambos ubicado en el domicilio conocido en el poblado de Cacao Quintana Roo, a quienes me comprometo a presentar en fecha y hora señalado por su señoría. <b>Prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi demanda.</b></p>
<p><b>3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-</b> Consistente en todas las constancias que obren en autos y que favorezcan a la oferente en el presente juicio. <b>Prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi demanda.</b></p>
<p><b>4. LA PRESUNCIONAL.-</b> En su doble aspecto legal y humano, lo cual invoco en atención con todos y cada uno de los hechos de mi demanda. <b>Prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi demanda.</b></p>
<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado, pido se sirva C. Juez:</p>

**PRIMERO.-** Tenerme por presentada ofreciendo de nuestra parte las pruebas que a mi derecho corresponda.

**SEGUNDO.-** Tenerme por admitida todas y cada una de mis pruebas que ofrezco a mi favor por no ser contrarias a derecho y solicito se fije fecha y hora para su desahogo.

**TERCERO.-** Tenerme por relacionadas todas y cada una de las pruebas que ofrezco con los hechos de mi demanda.

**“PROTESTO LO NECESARIO”  
Chetumal, Quintana Roo; a 08 de Mayo de 2008**

**LIC. BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**

## Anexo 17:

	AAAAAAAAAA VS DDDDDDDDDD JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO  EXP. 55555
<p><b>C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO, PRESENTE</b></p>	
<p><b>LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA</b>, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:</p>	
<p>Por medio del presente escrito vengo a sustituir la testimonial a cargo del <b>C. SSSSSSSSSSSSSSS</b>, quien por razones personales no podrá comparecer. Así mismo ofrezco en sustitución de este a la Ciudadana: LLLLLLLLLLLLLLLL, quien tiene su domicilio conocido en el poblado de Cacao Quintana Roo del Municipio de Othon P. Blanco, mismo a quienes me comprometo a presentar en fecha y hora señalada para su desahogo.</p>	
<p style="text-align: center;"><b><i>Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. juez atentamente pido se sirva:</i></b></p>	
<p><b>ÚNICO.</b>- Acordar de conformidad a lo solicitado por estar conforme a derecho.</p>	
<p><b>“PROTESTO LO NECESARIO”</b>  <b>Chetumal Quintana Roo 5 de Junio 2009.</b></p>	
<p><b>LIC. BARBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA</b></p>	

**Anexo 18:**

AAAAAAAAAA  
VS  
DDDDDDDDDD  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO  
  
EXP. 55555

**C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO,  
PRESENTE**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito vengo a exhibir pliego confesional que deberá absolver el demandado el C. SANTIAGO LARA MEDINA que tiene verificado la audiencia para el día de hoy a las 10 horas con 10 minutos.

***Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted atentamente pido:***

**PRIMERO:** Tenerme por exhibido el pliego confesional ofrecido para la audiencia de desahogo de pruebas que se tiene verificado para llevarse a cabo el día de hoy a las 10 horas con 10 minutos.

**SEGUNDO:** Acordar de conformidad por estar apegado a Derecho.

**"PROTESTO LO NECESARIO"  
Chetumal, Quintana Roo a 10 de Junio de 2009**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**

**Anexo 19:**

PLIEGO DE POSICIONES AL TENOR DEL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN ASISTENCIA DE ABOGADO NI PERSONA DE CONFIANZA, DEBERÁ ABSOLVER DE FORMA PERSONALÍSIMA EL C. DDDDDDDDD PREVA SELECCIÓN DE LAS QUE FUEREN CALIFICADAS DE LEGALES, EN EL PRESENTE JUICIO.

1. Que diga el absolvente si es cierto como lo es que usted y oferente contrajeron matrimonio civil el 25 de Junio de 1987.
- 2.- Que diga el absolvente si es cierto como lo es que usted y la oferente procrearon a dos hijos de nombres LIZBETH MARIA Y EUTIQUIO de apellidos LARA VELASCO.
- 3.- Que diga el absolvente si es cierto como lo es, que el último domicilio conyugal lo establecieron con la C.MARGARITA VELASCO CRUZ fue en la casa ubicado en el domicilio conocido en el poblado de Cocoyotl, Quintana Roo.
- 4.- Que diga el absolvente si es cierto como lo es, que decidieron separarse desde Marzo del 2004.
- 5.- Que diga el absolvente si es cierto como lo es, que desde que decidieron separarse no han tenido vida en común, hasta en la actualidad.
- 6.- Que diga el absolvente si es cierto como lo es, que se encuentran separados desde Marzo del 2004.

**Anexo 20:**

**PLIEGO INTERROGATORIO QUE DEBEN CONTESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS TESTIGOS RESPECTO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO.**

1.- Que diga la testigo si conoce de vista, trato y comunicación a las partes del presente Juicio.

2.- Que diga la testigo si sabe y le consta que tipo de relación une a las partes del presente juicio.

3.- Que diga la testigo si sabe y le consta si de dicha unión legal las partes de la presente demanda procrearon hijos.

4.- Que diga la testigo si sabe y le consta donde establecieron su ultimo domicilio conyugal las partes del presente juicio

5.- Que diga la testigo si sabe y le consta como era la relación matrimonial entre las partes del presente juicio.

6.- Que diga la testigo si sabe y le consta desde que fecha se encuentran separados las partes del presente juicio.

7.- Que diga la razón de su dicho.

Ver anexo 21:

AAAAAAAAAA  
VS  
DDDDDDDDDD  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO  
  
EXP. 55555

**C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO,  
PRESENTE**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en el artículo **394** del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, vengo a solicitarle a su Señoría que tenga a bien proceder a la **CITACIÓN PARA LA SENTENCIA** respectiva del presente juicio, TODA VEZ QUE COMO PUEDE ADVERTIRSE NO EXISTE PRUEBA ALGUNA QUE ESTE PENDIENTE PARA DESAHOGAR.

Asimismo con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, solicito **COPIA SIMPLE** de la audiencia de desahogo de pruebas, conclusiones y/o alegatos.

*Por lo anterior expuesto y fundado a usted atentamente pido:*

**ÚNICO:** acordar de conformidad por estar apegado a derecho.

**“PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO”  
Chetumal, Quintana Roo a 20 de Agosto de 2009.**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**

**Anexo 22:**

AAAAAAAAAA  
VS  
DDDDDDDDDD  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO  
EXP. 55555

**C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO,  
PRESENTE**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a solicitar a su señoría que se declare causado ejecutoriada el presente juicio, en virtud de que han transcurrido más de tres días y solicitando que se haga constar en autos para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto, a Usted C. Juez; atentamente pido se sirva: :

**ÚNICO:** Tener causado ejecutoria el presente juicio.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
Chetumal, Quintana Roo a 01 de Septiembre de 2009.

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**

**Anexo 23:**

AAAAAAAAAA  
VS  
DDDDDDDDDD  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO  
  
EXP. 537/2008

**C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CHETUMAL QUINTANA ROO,  
PRESENTE**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**, en mi carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, personalidad que tengo reconocida y acreditada en los autos del expediente citado en el rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente vengo escrito a solicitar que se expida a mi costa COPIA CERTIFICADA de la sentencia, del auto en donde causa ejecutoria y el oficio dirigido al Oficial del Registro Civil para la anotación de la sentencia de divorcio respectiva; así mismo autorizo al C. ROCKY DEL ANGEL MUKUL BLANCO para recibir dichos documentos.

Por lo expuesto, a Usted C. Juez; atentamente pido se sirva:

**ÚNICO.**- Tenerme por presentado con el memorial de cuenta y acordar de conformidad a lo solicitado

**“PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO”  
Chetumal, Quintana Roo a 30 de Septiembre de 2009.**

**LIC. BÀRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA**

## Anexo 24:

AAAAAAAAAAA Y MMMMMMMMMM  DIVORCIO            POR            MUTUO CONSENTIMIENTO EXP. _____ /2008
<p><b>CIUDADANO JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL Q. ROO. P R E S E N T E</b></p> <p><b>C.C. AAAAAAAAAA y MMMMMMMMMM</b>, por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aun los de carácter personal, el <b>BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO</b>, sito en la Avenida Héroes esquina con Lázaro Cárdenas en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho: <b>LIC. BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA, LIC. MERINO UREÑA HUERTA Y LIC. JADE CAROLINA INTERIAN RAMÍREZ</b> y al estudiante de derecho, <b>ROCKY DEL ÁNGEL MUKUL BLANCO</b>, ya sea que actúen en forma conjunta e indistintamente uno de otro, ante usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:</p> <p>Que por medio del presente memorial venimos a solicitarle a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante el <b>PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO</b>, previsto en el Título Decimoquinto, Capitulo Único del Código adjetivo de la materia, vigente en el estado.</p> <p>Fundándonos en los siguientes Hechos y Preceptos de Derecho:</p> <p><b>H E C H O S</b></p> <p><b>I.</b> En fecha de <b>29 DE DICIEMBRE DE 1999</b>, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial Central del Registro Civil del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio y copias simples que se anexan a la presente demanda.</p> <p><b>II.</b> El ultimo domicilio conyugal lo establecimos en Calle GGGGG manzana 41, lote 2, colonia FFFFF, de esta ciudad Chetumal Q. Roo de esta ciudad.</p> <p><b>III.</b> Durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre <b>XXXXXXXXXX</b>, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento del menor.</p> <p><b>IV.</b> Por decisión propia y por si convenir a nuestro interés personal, hemos decidido solicitar a su Señoría la disolución del vinculo matrimonial que nos une, para lo cual anexamos el convenio suscrito por ambas partes, mismo que alude al numeral 804 del Código Sustantivo de la materia y del cual solicitamos su aprobación.</p>

**D E R E C H O**

En cuanto al fondo del asunto son aplicables los preceptos establecidos en los artículos 789, 799 Fracción XXI, 803,804, 805 y demás aplicables del Código sustantivo de la materia. Norman el procedimiento a seguir los artículos 645, 646, 647 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia.

***Por lo anterior expuesto y fundado ante Usted C. Juez de lo Familiar, solicitamos muy atentamente se sirva:***

**PRIMERO:** Dar entrada a nuestra promoción en la vía y forma propuesta así como dar vista correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para tales efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Señalar fecha y hora para efecto de que tenga verificativo la primera junta de avenio a que se refiere el artículo 646 del Código adjetivo de la materia.

**TERCERO:** Previos los tramites de ley, aprobar en forma definitiva el convenio exhibido, así mismo solicitamos en este momento se nos devuelvan los documentos originales previo cotejo con las copias simples de los mismos.

**“PROTESTAMOS LO NECESARIO “  
Chetumal Quintana Roo a 04 de junio de 2009**

**C.C. AAAAAAAAAA**

**MMMMMMMMMM**

**Anexo 25:**

CONVENIO QUE CELEBRAN LOS C.C. AAAAAAAAAA y MMMMMMMMMMMM, PARA EL EFECTO DE DISOLVER EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 804 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** Que el menor XXXXXXXXXXXX quedará, bajo el cuidado y protección de su madre la C. AAAAAAAAAA, conservando ambos progenitores la Patria Potestad sobre dicho menor.

**SEGUNDA:** Para subvenir las necesidades del menor XXXXXXXXXXXX, ambas partes manifiestan que el C. AAAAAAAAAA, se compromete a depositar ante el H. JUZGADO la cantidad de \$700.00 pesos quincenales (SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del menor por concepto de alimentos, los días primero y dieciséis de cada mes. Adicional a esta cantidad el C. AAAAAAAAAA se compromete a depositar la cantidad de \$1,200.00 ( MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por concepto de Aguinaldo en el mes de diciembre de cada año.

Asimismo el C. AAAAAAAAAA signa un pagare debidamente avalado por la cantidad de \$16,800.00 ( DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MN 00/100) que ampara la garantía de un año de la pensión alimenticia .

**TERCERO:** Las casas que servirán de habitación a las partes, será para la C. MMMMMMMMMMMM, el ubicado en Calle GGGGG manzana 33, lote 15, colonia FFFFF, de esta ciudad Chetumal Q. Roo de esta ciudad, en tanto para el C. AAAAAAAAAA será el ubicado en Calle Ramón Corona número 96 entre Heriberto Jara y Felipe Angeles colonia Adolfo Lopez Mateos de esta Ciudad, de esta ciudad Chetumal Q. Roo.

**CUARTO:** Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no adquirimos bienes muebles y/o inmuebles durante su matrimonio que sean objeto de liquidación alguna.

**QUINTO:** en cuanto a las visitas paternofiales el C. AAAAAAAAAA tendrá derecho a convivir y llevárselo de paseo a su menor hijo XXXXXXXXXXXX, los domingos en un horario de 10:00 a.m a 8:00 p.m, mismo que se compromete a devolverlo a la hora antes citada al domicilio de la madre del menor.

Asimismo la C. MMMMMMMMMMMM se compromete a dar todas las facilidades al padre del menor para ejercer su derecho filial que le corresponde.

**A P R O B A C I O N**

Los declarantes solicitan a su Señoría se sirva aprobar el presente convenio cada una de sus partes, por no existir Cláusula que contravenga a la moral, las buenas costumbres y a las normas de derecho estando en total acuerdo los que intervienen misma y que para su evidente aceptación de los comparecientes, firman al calce del mismo.

**“PROTESTAMOS LO NECESARIO “**  
Chetumal Quintana Roo a 04 de junio de 2009

AAAAAAAAAA

MMMMMMMMMM

## Anexo 26:

<p>MMMMMMMMMMMMMMMM VS JJJJJJJJJJJJJJ ORDINARIO CIVIL DE ALIMENTOS Exp. ____/____</p>
<p><b>C. JUEZ FAMILIAR EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO. P R E S E N T E:</b></p> <p><b>MMMMMMMMMMMMMMMM</b>, mexicana por nacimiento, mayor de edad, compareciendo por mi propio y personal derecho y en representación de mi menor hijo <b>de nombre XXXXXXXXXXXXXXXX</b>, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, al <b>BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO</b>, sito en el local número 21 del edificio Plaza Caracol de la avenida Héroes, esquina con Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los <b>C.C Licenciados BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA, MERINO UREÑA HUERTA, Y JADE CAROLINA INTERIÁN RAMÍREZ</b>, y al estudiante de Derecho <b>ROCKY DEL ANGEL MUKUL BLANCO</b>, actuando indistintamente uno del otro, y <b>con fundamento en el artículo 2842 del Código Civil vigente en el Estado, otorgo mandato judicial al primero licenciado anteriormente descritos</b>, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:</p> <p>Que vengo por medio del presente curso en la vía <b>ordinaria civil</b> a ejercitar la <b>ACCIÓN DE ALIMENTOS</b> en contra del <b>C. JJJJJJJJJJJJJJ</b>, quien puede ser debidamente notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en su fuente laboral, que lo es el Hotel Gran Cozumel Occidental, con domicilio ubicado en el Kilómetro 17.5 carretera sur de la ciudad de Cozumel del Estado de Quintana Roo, mismo domicilio que se encuentra fuera de su jurisdicción por lo que solicito con fundamento en los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se gire atento exhorto al juez competente de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para que efectos de que auxilie a esta autoridad el juez competente en turno y proceda; y de quien reclamo las siguientes prestaciones:</p> <p style="text-align: center;"><b>PRESTACIONES</b></p> <p><b>A)</b> El pago de una pensión alimenticia con carácter provisional de cuando menos un 40% quincenal del sueldo, sobresueldo y demás prestaciones económicas que devenga el <b>C. JJJJJJJJJJJJJJ</b>, como empleado del Hotel Gran Cozumel Occidental, a favor de nuestro menor hijo <b>XXXXXXXXXXXXXX</b>.</p> <p><b>B)</b> El pago de una pensión alimenticia con carácter de definitiva bastante, suficientemente y decorosa de cuando menos el 40% quincenal del sueldo, sobresueldo y demás prestaciones económicas que devenga el <b>C. JJJJJJJJJJJJJJ</b>, como empleado de Hotel Gran Cozumel Occidental, a favor de nuestra menor hijo <b>XXXXXXXXXX</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y precepto de derecho.</b></p> <p><b>HECHOS:</b></p> <p>1. Durante aproximadamente tres años, la suscrita tuvo una relación de concubinato con el ahora demandado <b>C. JJJJJJJJJJJJJJ</b> del cual procreamos a un hijo de nombre <b>XXXXXXXXXXXXXX</b>, tal y como queda acreditado con el acta de nacimiento de Numer</p>

00000, misma que anexo a la presente en original y copia simple para que previo su cotejo me sea devuelta la primera. Mismo menor que esta viviendo con la suscrita en el domicilio ubicado en la Avenida HHHHH, Numero 0000, de la Colonia DDDDD de esta Ciudad.

2. En importante mencionar que desde el inicio de nuestra relación debido a problemas irreconciliables entre ambos, tomamos la decisión de separarnos, pero es el caso que desde que, vivimos separados no se hace responsable de apoyar con los gastos alimenticios de nuestro menor hijo de nombre XXXXXXXXXXX, y es el caso que no los podré solventar sin la ayuda de su padre aunado a que actualmente cuenta con la edad de dos años y tres meses por lo que necesita cuidados especiales.

3. Así mismo en merito de lo anterior, en repetidas ocasiones he solicitado la ayuda económica del señor JJJJJJJJJ para costear los gastos alimenticios de nuestro hijo, quien se ha negado argumentando que no tiene dinero y tiene muchos gastos, así como también me ha mencionado que, no me dará ni un peso para los gastos alimenticios de nuestro menor hijo, manifiesto a su Señoría que el ahora demandado gana \$3,000.00 (Quincenal tres mil pesos 00/100 M.N.) en su fuente laboral, que es el Hotel Gran Cozumel Occidental, con domicilio ubicado en el Kilómetro 17.5 carretera sur de la ciudad de Cozumel del Estado de Quintana Roo, y es el caso su señoría que los gastos que se generan, son cada vez más difíciles de solventar por la suscrita; como son pago de luz, agua potable, alimentación, y demás indispensables que se requieren tanto para nuestro hijo que son gastos que con el tiempo se irán elevando tal como lo compruebo con los recibos de gastos que anexo a la presente demanda, pero que resultan necesarios y los cuales no podré solventar sin la ayuda económica de su padre.

4.- En mérito de lo anterior y dado que el concepto legal de alimentos incluye los gastos necesarios para la educación del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión, y teniendo en cuenta de que el C. JJJJJJJJJ funge como empleado del Hotel Gran Cozumel Occidental, con domicilio ampliamente conocido, me veo obligada a demandarlo en la vía y forma que lo hago, a fin de que cumpla con su obligación alimentaria para con nuestro menor hijo XXXXXXXXXXX.

#### **MEDIDAS PROVISIONALES**

En términos de lo dispuesto en los artículos 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, solicito a usted C. Juez tenga a bien decretar en forma *provisional* un embargo de cuando menos un 40% quincenal del sueldo, sobresueldo y demás prestaciones económicas que devenga el C. JJJJJJJJJ como empleado del Hotel Gran Cozumel Occidental, con domicilio mencionado con anterioridad en de la ciudad de Cozumel, para cubrir las necesidades de nuestro menor hijo XXXXXXXXXXX.

Asimismo solicito a su Señoría gire atento oficio al centro de trabajo del C. JJJJJJJJJ, quien se desempeña como empleado en el mencionado lugar con domicilio mencionado con anterioridad en esta ciudad, con la finalidad de que rinda un informe total de percepciones del demandado así como también para que se sirva realizar el embargo de sueldo correspondiente a la pensión alimenticia decretada a favor de nuestro menor hijo XXXXXXXXXXX.

#### **DERECHO**

Es usted competente como lo determina el artículo 157 fracción XIII del código de procedimientos civiles en el Estado.

En cuanto del asunto son aplicables los siguientes artículos 839, 845, 846, 849, 852, 854 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente en el Estado.

El procedimiento se rige por los siguientes artículos 1, 254, 255, 264, 267, 268 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en el Estado.

*Por todo lo antes expuesto y fundado, a usted C. Juez, atentamente pido se sirva:*

**PRIMERO:** Tenerme por presentada con este memorial entablado formal demanda de juicio ordinario civil de alimentos en contra del **C. JJJJJJJJJ**, a favor de nuestro menor hijo **XXXXXXXXXX**.

**SEGUNDO.** Decretar en forma provisional y en su oportunidad en definitiva una pensión alimenticia a favor de nuestro menor hijo **XXXXXXXXXX** de cuando menos 40% quincenal del sueldo, sobresueldo y demás prestaciones económicas que devenga el C. Demandado, empleado del Hotel Gran Cozumel Occidental.

**TERCERO.** Una vez agotados los requisitos de ley, dictar sentencia definitiva favorable a mis pretensiones en donde se condene al demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de nuestro menor hijo **XXXXXXXXXX**.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
**Chetumal Quintana Roo; a 3 de Julio del 2009**

C. MNNNNNNNN

## Anexo 27:

DDDDDDDDDD alias OOOOOOOOOO y  
JJJJJJJJJ

VS.

OFICIAL CENTRAL DEL REGISTRO  
CIVIL DEL ESTADO DE Q. ROO Y OFICIALIA "A" DEL  
REGISTRO CIVIL DE LA LOCALIDAD DE BBBBBBBBBB,  
QUINTANA ROO

JUICIO O. C. DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE  
NACIMIENTO.

EXPEDIENTE: \_\_\_\_/2008.

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA EN TURNO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E.**

**C. DDDDDDDDDDD alias OOOOOOOOOO y JJJJJJJJJJ** por nuestro propio y personal derecho de nacionalidad mexicana, mayores de edad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, **EL BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO**, con sitio en el edificio "Plaza Caracol" local número 21, de la Avenida Héroes esquina con Lázaro Cárdenas de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **CC. Licenciados MERINO UREÑA HUERTA, BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA, y JADE CAROLINA INTERIAN RAMÍREZ**, y al estudiante de Derecho **ROCKY DEL ÁNGEL MUKUL BLANCO** actuando en forma conjunta o indistintamente uno del otro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que vengo por medio del presente curso en la vía ordinaria civil a ejercitar la **Acción de Rectificación de Acta de nacimiento del C. JJJJJJJJJJ** en contra del **OFICIAL CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y OFICIAL "A" DEL REGISTRO CIVIL DE LA LOCALIDAD DE BBBBBBBBBB**, ambos con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo; de quienes reclamo las siguientes:

**P R E S T A C I O N E S**

a) Se ordene judicialmente la rectificación del acta de Nacimiento número 00 expedida por el Oficial "A" del Registro Civil de la localidad de BBBBBBBBBB del Estado de, Quintana Roo; a nombre de **JJJJJJJJJJ**, en la sección de Padres en la cual el nombre de la madre fue asentado como **OOOOOOOOOO** cuando debe ser **DDDDDDDDDD**.

b) Una vez decretada la rectificación, girar oficios de estilo al **Oficial Central del Registro Civil del Estado de Quintana Roo y Oficialia "A" de la Localidad de BBBBBBBBBB del Estado de, Quintana Roo**, a fin de que procedan a realizar la anotación marginal en el acta de nacimiento.

*Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho:*

**HECHOS**

1. Que como se acredita con el acta de Nacimiento numero 00, expedida por el oficial "A" del Registro Civil de la localidad de BBBBBBBBBB del Estado del, Quintana Roo; en la sección de padres, el nombre de la madre del C. JJJJJJJJJ, fue asentado como OOOOOOOOOO, mismo documento que adjuntamos al presente memorial de cuenta en original y copia simple.

2. Que en dicha acta de Nacimiento, en la sección de Padres fue asentado incorrectamente el nombre de la madre del C. JJJJJJJJJ, como OOOOOOOOOO cuando debe ser DDDDDDDDDD.

3. Y siendo que es de gran importancia para el C. JJJJJJJJJ, la rectificación de los datos que se han remarcado, solicito a su señoría una vez acreditado tales hechos y circunstancias incorrectas, ordene a los demandados levantar una nueva acta de Nacimiento rectificadas, para los efectos de que se cumplan los requisitos que tenemos que acreditar ante varias Instituciones.

**DERECHO**

En cuanto al fondo del asunto son aplicables los siguientes artículos 547, 549, 550 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado.

El procedimiento se rige por los siguientes artículos 1, 24, 44, 144, 157, 264, 265 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**Por lo antes expuesto y fundado, a usted C. Juez de lo familiar, atentamente pido se sirva:**

**PRIMERO.** Tenerme por presentado por medio de este ocurso y anexos promoviendo juicio ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento del C. JJJJJJJJJ en contra de los demandados antes señalados.

**SEGUNDO.** Sírvase correr traslado de la presente demanda a las a los demandados, para el efecto de que en el término de ley den contestación a la misma.

**TERCERO.** En su oportunidad, previos los trámites de ley, dictar sentencia definitiva, ordenándose la rectificación del acta de nacimiento antes señalada, en los términos solicitados y autorizar la devolución de los documentos certificados exhibidos.

**"PROTESTO LO NECESARIO"**

**Chetumal, Quintana Roo; a 11 de Marzo de 2008.**

**C. DDDDDDDDDD  
alias OOOOOOOOOO**

**C. JJJJJJJJJ**

## Anexo 28:

	<b>EKKKKKKKKKKK</b> <b>alias ESSSSSSSSSS</b> <b>EXP. _____/2009</b> <b>JURISDICCION VOLUNTARIA</b>
<b>C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO</b> <b>DE PRIMERA INSTANCIA</b> <b>P R E S E N T E.</b>	
<p><b>C. EKKKKKKKKKKK alias ESSSSSSSSSS</b> mexicana de nacimiento, mayor de edad, señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones al <b>Bufete Jurídico Universitario</b> sito en Avenida Lázaro Cárdenas y Héroes, en el local 21 de la Plaza Caracol de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los <b>CC. Licenciados MERINO UREÑA HUERTA, BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA, y JADE CAROLINA INTERIAN RAMÍREZ</b>, y al estudiante en Derecho el <b>C. ROCKY DEL ÁNGEL MUKUL BLANCO</b>, actuando en forma conjunta e indistintamente uno de otro, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:</p> <p>Que con fundamento en el artículo 834 del código de procedimientos civiles para el Estado de Quintana Roo en el capítulo de la <b>JURISDICCIÓN VOLUNTARIA</b>, vengo por medio del presente recurso a promover <b>INFORMACIÓN AD PERPETUAM</b> a efecto de acreditar mi identidad, con la finalidad de que se declare:</p> <p>a) Que la suscrita <b>EKKKKKKKKKKK</b>, es públicamente conocida con el siguiente nombre: <b>ESSSSSSSSSS</b>, siendo que es una y la misma persona para los efectos legales.</p> <p><i>Fundándome en las siguientes Consideraciones de Hecho y de Derecho:</i></p> <p><b>H E C H O S</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según lo acredito con el Acta de Nacimiento numero 00026, que anexo en original y copias al presente recurso, fui registrada por mis padres con el nombre de <b>EKKKKKKKKKKK</b>.</li> <li>2. Es el caso su Señoría, que durante toda mi vida me he identificado con el nombre de <b>ESSSSSSSSSS</b> para realizar trámites administrativos, en dependencias u otras instituciones sin perjuicio alguno.</li> <li>3. No omito manifestarle que actualmente requiero acreditar mi identidad para que no exista impedimento alguno al realizar trámites, ya que la suscrita <b>EKKKKKKKKKKK y ESSSSSSSSSS</b> son una y la misma persona para los efectos legales a que haya lugar.</li> <li>4. Para acreditar lo anterior, ofrezco desde este momento las testimoniales del <b>C. AAAAAAAAAA y JJJJJJJJJJ</b> ambos con domicilio, en la calle <b>CCCCCCCCC</b> sin número, en la Localidad de <b>JJJJJJJJJJ</b>, Quintana Roo a quien me comprometo a presentar en fecha y hora para que tenga verificativo el Desahogo de las mismas.</li> </ol> <p><b>D E R E C H O</b></p>	

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 834, 835, 836 y demás relativos del Código adjetivo de la materia vigente en el Estado.

**Por lo antes expuesto y fundado, en forma atenta pido se sirva:**

**PRIMERO:** Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, adjuntando documentos y copias de ley, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA para efecto de acreditar que **EKKKKKKKKK y ESSSSSSSSS** son una y la misma persona.

**SEGUNDO:** Señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia de las testimoniales propuestas.

**TERCERO:** Previo tramites de ley dictar sentencia favorable al suscrito.

**CUARTO:** Previo cotejo de los Documentos Originales con las copias, hacer la devolución de los Originales.

**“PROTESTO LO NECESARIO”  
Chetumal, Q. Roo a 06 de Febrero del 2009**

**C. EKKKKKKKKK alias  
ESSSSSSSSS**

**Anexo 29:**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE DDDDDDDDDDD.  
EXP. No. \_\_\_\_\_/09**

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTADO.  
PRESENTE:**

**C. EEEEEEEEEEE y RRRRRRRRRR, RJJJJJJJJJ, GGGGGGGGGG la primera en calidad de cónyuge supérstite y los demás con carácter de hijos del de cujus**, mexicanos, mayores de edad y por su propio y personal derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, al **BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO**, sito en Avenida Héroes esquina con Lázaro Cárdenas en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA y/o JADE CAROLINA INTERIAN RAMÍREZ y/o MERINO UREÑA HUERTA** y a los estudiantes de derecho **ROCKY DEL ANGEL MUKUL BLANCO y FABIOLA MARIEL GUADALUPE OLIVA CHUMBA**, ya sea que actúen en forma conjunta e indistintamente uno de otro, ante Usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 1507 del Código Civil vigente en el estado venimos a denunciar el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de quien en vida llevara el nombre de **DDDDDDDDDD** al efecto, solicitamos se nos reconozca la calidad con la que nos ostentamos.

Fundándonos en los siguientes Hechos y Preceptos de Derecho:

**H E C H O S**

1. Que según consta con la copia certificada del Acta de Defunción levantada por el oficial 00 del Registro Civil del estado de Quintana Roo, el señor que en vida llevo el nombre de **DDDDDDDDDD** falleció en la ciudad de Chetumal Quintana Roo en fecha 17 de ENERO DE 2005.
2. Que la primera compareciente FUE ESPOSA del de cujus, tal y como lo acredito con la Copia Certificada del Acta de Matrimonio que se anexa al presente Juicio.
3. Los demás somos hijos del de cujus tal como lo acreditamos con las copias certificadas del Acta de Nacimiento.
4. El último domicilio del de cujus fue el ubicado en la AVENIDA HHHHHHHHHH 598, COLONIA AAAAAA de esta Ciudad.
5. Que el hoy finado no dejo testamento alguno por lo que solicito se giren atentos oficios a la Dirección General de Notarias y El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

6. El caudal de la herencia lo constituye un único bien inmueble, identificado en la **AVENIDA HHHHHHHHHH 598, COLONIA AAAAAAAAAA OTHÓN P. BLANCO, Q. ROO**. Con numero de TITULO DE PROPIEDAD, 000000 con una superficie total de 000.00 metros cuadrados con las colindancias siguientes:

**POR EL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 06**  
**POR EL SUR 19.90 METROS CON LOTE 08**  
**POR EL ESTE 12.00 METROS CON CALLE HERIBERTO FRIAS**  
**POR EL OESTE 12.00 METROS CON LOTE 14**

7. Los **C.C. RRRRRRRRRR, RJJJJJJJJJ y GGGGGGGGGG** en nuestra calidad de hijos del de Cujus manifestamos **REPUDIAR** nuestra parte alícuota a favor de la masa hereditaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 1559 del Código Civil del Estado de Quintana Roo.

8. Manifestamos desde este momento en carácter de albacea a la **C. EEEEEEEEE**, lo anterior con fundamento al artículo 1611 del Código Civil del Estado de Quintana Roo.

9. Así mismo ofrezco el testimonio de los **C.C. LLLLLLLLLL y EEEEEEEEE**, el primero tiene su domicilio en **AV. BBBBBBBBBBBB 387 de la Colonia MMMMMMMMMM de esta ciudad de Chetumal, Q. Roo** y la segunda tiene su domicilio en **C IIIIIIIII 87 COL BBBBBBBBBB de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, mismos a quienes me comprometo a presentar en fecha y hora que su señoría señale para su desahogo.

#### D E R E C H O

Es competente su Señoría para conocer del presente juicio, con fundamento en el artículo 157 fracción V del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de que el último domicilio del autor de la herencia estuvo ubicado en **AVENIDA HHHHHHHHHH 598, COLONIA AAAAAAAAAA de esta Ciudad**.

El fondo del asunto se encuentra regido por los artículos 1227, 1228, 1507 fracción I, 1509, 1511, 1514, 1530, y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado.

El procedimiento se rige en términos de los artículos 720, 745, 747, 748 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado.

***Por lo antes expuesto y fundado, en forma atenta pido se sirva:***

**PRIMERO:** Tenemos por presentados por nuestro propio derecho, con los carácter de Cónyuge supérstite e hijos sobrevivientes el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor que en vida llevara el nombre de **DDDDDDDDDD**.

**SEGUNDO:** Tenernos por radicada la Sucesión intestamentaria de referencia en este H. Juzgado.

**TERCERO:** Ordenar se giren oficios al Archivo general de Notarias y Archivo Judicial del Estado de Q. ROO, a fin de que informe sobre si existe algún testamento público u ológrafo otorgado por el de cujus.

**CUARTO:** Decretar se de vista al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO para los efectos legales a los que haya lugar.

**QUINTO:** Señalar día y hora para que tenga verificativo la Audiencia de Ley.

**SEXTO:** En su oportunidad hacer la declaración de herederos a favor de los promoventes y seguir el Juicio en todos los trámites hasta su terminación.

**“PROTESTAMOS LO NECESARIO”**  
**Chetumal, Quintana Roo a 28 de Mayo de 2009**

**EEEEEEEEEE**

**RRRRRRRRRR**

**RJJJJJJJJ**

**GGGGGGGGGG**

## Anexo 30:

MMMMMMMMMM  
 JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
 DE INFORMACION AD  
 PERPETUAM  
 EXP. NUM \_\_\_\_\_ /2007

**C. JUEZ DE LO CIVIL  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN EL ESTADO  
 P R E S E N T E.**

**C. MMMMMMMMMM**, mexicana, mayor de edad, promoviendo por mi propio y personal derecho y señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el **BUFETE JURÍDICO UNIVERSITARIO** sito en el local 21 de la Plaza Caracol de la Avenida Héroes esquina Lázaro Cárdenas en esta ciudad, y señalando para tales efectos a los Licenciados **BÁRBARA ANGELY VILLALOBOS BAUTISTA y/o MERINO UREÑA HUERTA y/o JADE CAROLINA INTERIAN RAMÍREZ** y al Estudiante de Derecho **ROCKY DEL ÁNGEL MUKUL BLANCO** otorgando **MANDATO JUDICIAL** a la primer profesionista mencionada, en los términos del artículo **2842 del Código Civil vigente en el Estado**, ya sea que actúen en forma conjunta e indistintamente uno del otro ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, vengo por medio del presente curso a promover **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a efecto de acreditar:

a) Que se declare judicialmente que la suscrita ha vivido más de veinte años en el lote 00, manzana 00, del Ejido LLLLLLLLLL, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

**HECHOS**

**1.** Que la suscrita ya aproximadamente ha vivido más de veinte años en el lote 00, manzana 00, del Ejido LLLLLLLLLL, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, como lo acredito con la constancia expedida por el Delegado de dicho Ejido y las colindancias.

**2.** Por ser necesario para trámites administrativos es que recurro a su Señoría para que se acredite que la posesión y el uso de tierras ejidales me corresponden en derecho, toda vez que como mencioné me he ocupado en todas y cada uno de las obligaciones que son inherentes para tales efectos y me he ocupado en los servicios de pago de agua potable y otros servicios públicos que tiene el lote que habito junto con mi familia.

**3. Para** acreditarlo antes citado ofrezco desde este momento las testimoniales de los **CC. JJJJJJJJJ y NNNNNNNNNN**, quienes tienen su domicilio conocido en el Ejido LLLLLLLLLL, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, ambas de esta Ciudad, mismas a quienes me comprometo a presentar en fecha y hora que fije su señoría para su desahogo.

**DERECHO**

En cuanto al fondo del asunto son aplicables los artículos 834, 835, 836 y demás relativos y aplicables del código Adjetivo

de la materia vigente en nuestro estado.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez atenta y respetuosamente pido se sirva:**

**PRIMERO:** Tenerme por presentada con el escrito de cuenta, adjuntando documentos y copias de ley, promoviendo **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.**

**SEGUNDO:** Dar la intervención que legalmente corresponde al C. Agente del ministerio público.

**TERCERO:** Fijar fecha y hora para la audiencia de desahogo de testimoniales.

**CUARTO:** Previo el cotejo de las copias, hacer la devolución de documentos originales.

***PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO***  
Chetumal Quintana Roo 09 de septiembre del 2008.

**C. MMMMMMMMMM**

**Anexo 31:**

Propuesta Programa Licenciatura en Derecho Universidad de Quintana Roo División de Ciencias Sociales Económicas y Administrativas Licenciatura en derecho			
Plan 2005, 2006		Mapa Curricular	
CICLO 1			
Clave		C	Requisito
AG-108	LECTURA Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS (para contestar y hacer demandas, ya que una palabra cambia el significado de una oración)	6	
ACPDE-146	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA (para realizar investigaciones y soluciones a problemas)	6	
AD-111	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO (para conocer los principios generales del derecho y poder aplicarlo)	6	
AD-110	HISTORIA Y CULTURA REGIONAL (para conocer el pasado de nuestros ancestros y de los usos que va adaptando)	6	
ACPDE-148	MATEMÁTICAS APLICADAS AL DERECHO (para realizar amortizaciones y contabilidad)	6	
AD-106	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA (para que cuando seamos legisladores sepamos administrar la economía)	6	
AG-107	LÓGICA (para resolver juicios)		
CICLO 2			
Clave		C	Requisito
ACPDE-128	ECONOMÍA POLÍTICA (Para conocer la historia mundial y de nuestro país)	6	
ACPDE-147	METODOLOGÍA JURÍDICA (Para tener la cultura de investigar acerca de problemas jurídicos)	6	ACPDE-146
ACPDE-149	TEORÍA GENERAL DEL DERECHO (Para entender conceptos y poder aplicarlo)	6	AD-111
ACPDE-126	DERECHO ROMANO I (para conocer donde nace el derecho y como va desarrollando)	6	
AD-108	TEORÍAS POLÍTICAS Y SOCIALES (para conocer las diferentes teorías de la humanidad)	6	

ACPDE-166	DERECHO CIVIL I: DERECHO DE LAS PERSONAS (Para realizar demandas civiles como la usucapion)	6	
ACPDE-144	HISTORIA DEL DERECHO EN MÉXICO (conocer cómo evoluciona los castigos penales en México)	6	
<b>PRIMER CICLO VERANO</b>			
<b>Clave</b>		<b>C</b>	<b>Requisito</b>
ACPDE-150	LATÍN JURÍDICO (Para conocer términos jurídicos que se aplican actualmente en el litigio)	6	
ACPDE-151	SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS (Para comparar derechos con otros países y saber de dónde viene nuestra legislación como el código civil)	6	
ACPDE-167	DERECHO CIVIL II: DERECHO DE BIENES (Para conocer los tipos de bienes)	6	ACPDE-166
<b>CICLO 3</b>			
<b>Clave</b>		<b>C</b>	<b>Requisito</b>
ACPDE-152	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	6	
ACPDE-104	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO (para conocer conceptos de procedimiento de los juicios)	6	
ACPDE-125	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO (Estudiar las personas con el derecho a través de filósofos con la actualidad)	6	
ACPDE-127	DERECHO ROMANO II (estudiar bienes y contratos de la antigüedad)	6	ACPDE-126
ACPDE-177	TEORÍA GENERAL DEL ESTADO (Las formas de gobierno y la forma del actuar)	6	
ACPDE-168	DERECHO CIVIL III: TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES		
<b>CICLO 4</b>			
<b>Clave</b>		<b>C</b>	<b>Requisito</b>
ACPDE-162	SOCIEDADES MERCANTILES (Creación de sociedades mercantiles )	6	
ACPDE-122	FILOSOFÍA DEL DERECHO	6	
ACPDE-153	DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	6	ACPDE-152
ACPDE-131	DERECHO PROCESAL CIVIL I (Etapas de los juicios civiles)	6	ACODE-104
ACPDE-156	TEORÍA DEL DELITO	6	
ACPDE-169	DERECHO CIVIL IV: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	6	ACPDE-168
ACPDE-105	DERECHO CONSTITUCIONAL I:	6	

SEGUNDO CICLO VERANO			
Clave		C	Requisito
ACPDE-155	DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	6	
ACPDE-132	DERECHO PROCESAL CIVIL II	6	ACPDE-153
ACPDE-170	DERECHO CIVIL V: TEORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS Y NEGOCIO JURÍDICO	6	ACPDE-169
CICLO 5			
ACPDE-163	TÍTULO Y OPERACIONES DE CRÉDITO	6	ACPDE-162
ACPDE-118	DERECHO ADMINISTRATIVO I	6	
ACP-101	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	6	
ACPDE-123	DERECHO AGRARIO	6	
ACPDE-157	DELITOS EN PARTICULAR (analizar los delitos como el incumplimiento del orden familiar-alimentos-).	6	ACPDE-156
ACPDE-106	DERECHO CONSTITUCIONAL II	6	ACPDE-105
ACPDE-171	DERECHO CIVIL VI : CONTRATOS EN PARTICULAR (Realizar contratos)	6	ACPDE-170
CICLO 6			
Clave		C	Requisito
ACPDE-118	DERECHO ADMINISTRATIVO II	6	ACPDE-118
ACPDE-165	DERECHO PROCESAL MERCANTIL	6	
ACP-102	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	6	
ACPDE-174	GARANTÍAS INDIVIDUALES (para conocer los derechos mínimos que tienen las personas por el solo hecho de existir)	6	ACPDE-106
ACPDE-143	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	6	ACPDE-171
ACPDE-172	<b>DERECHO CIVIL VII: DERECHO DE FAMILIA</b> (Alimentos, divorcio, casamiento en registro civil etc.)	6	ACPDE-165
ACPDE-140	RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR (Tratados Internacional y sobre la ley aduanera)	6	
TERCER CICLO VERANO			
Clave		C	Requisito
ACPDE-178	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	6	
ACPDE-113	DERECHO PROCESAL PENAL	6	ACPDE-104
ACPDE-179	DERECHO PROCESAL AGRARIO	6	
CICLO 7			
Clave		C	Requisito

ACPDE-121	DERECHO FISCAL	6	
ACPDE-137	AMPARO I	6	ACPDE-174
ACPDE-160	DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL	6	
ACPDE-142	DERECHO AMBIENTAL	6	
ACPDE-173	<b>DERECHO CIVIL (VIII) DERECHO SUCESORIO</b>	6	ACPDE-172
ACPDE-136	DERECHO ELECTORAL	6	
AAAC-150	<b>SERVICIO SOCIAL I</b>	2	
<b>CICLO 8</b>			
<b>Clave</b>		<b>C</b>	<b>Requisito</b>
AG-111	SEMINARIO DE PROBLEMAS REGIONALES (Globalización)	6	
ACPDE-139	DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL	6	ACPDE-163
ACPDE-141	DERECHO MUNICIPAL	6	
ACPDE-138	AMPARO II (contra actos de autoridad de viole las garantías individuales),	6	ACPDE-137
ACPDE-182	SEMINARIO DE TITULACIÓN I	6	ACPDE-147
AG-110	<b>ÉTICA</b> (Respeto a las demás personas y condigo mismo)	6	
AAAC-160	<b>SERVICIO SOCIAL II</b> (asesora jurídicamente utilizando el nombre del Bufete Jurídico Universitario).	2	
<b>CUARTO CICLO VERANO</b>			
<b>Clave</b>		<b>C</b>	<b>Requisito</b>
ACPDE-175	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	6	
ACPDE-161	DERECHO PROCESAL FISCAL	6	
ACPDE-183	<b>SEMINARIO DE TITULACIÓN II</b>	6	ACPDE-182
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>			
<b>Clave</b>		<b>C</b>	<b>Requisitos</b>
ACPDE-154	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6	
ACPDE-164	CONTRATOS MERCANTILES	6	
ACPDE-180	LÓGICA JURÍDICA	6	
ACPDE-158	DELITOS ESPECIALES	6	
ACPDE-176	DERECHO COMPARADO	6	
ACPDE-181	DEONTOLOGÍA JURÍDICA	6	
ACPDE-159	MEDICINA FORENSE	6	

## Anexo 32:



**BIBLIOGRAFÍA:**

1. Antonio Dávila, Johnny, Lineamientos para una investigación jurídica:
2. Blanco Cruz, Andrés Rubén. Memoria de experiencia profesional en el campo del derecho del sector social rural, (Art. 25 constitucional), de Abril del 2005 a Diciembre 2007, Chetumal, Quintana Roo, El Autor, 2010.
3. Breve historia:
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006,
5. Corcuera, Ricardo, Experiencia peruana en Litigio sobre acceso a la información, Diapositiva 7, s/f, s/a, s/e.
6. Formación Básica: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi//nme/formac-basica.htm>
7. Formación Disciplinaria: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi//nme/formac-discipli.htm>
8. Formato de cedula de registro en un juicio de divorcio por mutuo consentimiento, para los usuarios que acuden por primera vez en el Bufete Jurídico Universitario.
9. Formato de encuesta de los usuarios que acuden por primera vez en el Bufete Jurídico Universitario.
10. Formato de la portada del expediente interno que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.
11. Formato de requisitos para los trámites judiciales que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.
12. Formato de un citatorio que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.
13. Formato de un citatorio que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.
14. Formato de una cedula de registro en un juicio de divorcio necesario para los usuarios que acuden por primera vez en el Bufete Jurídico Universitario.
15. González Sosa, Ramiro, “Formulario de juicios civiles y mercantiles”, México, Oxford, 2000.
16. [http://www.anuies.mx/servicios/d\\_estrategicos/afiliadas/186.html](http://www.anuies.mx/servicios/d_estrategicos/afiliadas/186.html).

17. <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/987/5.pdf>
18. <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/987/5.pdf>
19. <http://www.ucoj.mx/docencia/facultades/derecho/despacho/procedimientos.htm>.
20. <http://www.up.edu.mx/Default.aspx?doc=1120>
21. <http://www.up.edu.mx/Default.aspx?doc=1120>.
22. [http://www.ventanalegal.com/apoyo\\_estudiantado/lineamiento\\_investigacion.htm](http://www.ventanalegal.com/apoyo_estudiantado/lineamiento_investigacion.htm).
23. Informe 2004, Extensión y vinculación, Universidad de Quintana Roo, p 42.
24. Instituto Mexicano de Contadores Públicos Código de ética profesional México: Instituto Mexicano de contadores públicos, 1997.
25. Jurisprudencia 2009. En materia familiar.
26. Lara Sáenz, Leoncio, Procesos de Investigación Jurídica, p.33, en <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/987/5.pdf>
27. Lara Sáenz, Leoncio, Procesos de Investigación Jurídica, p.33:
28. Lara Sáenz, Leoncio, Procesos de Investigación Jurídica, p.34:
29. Modelo de una hoja de acuerdos que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.
30. Modelo de una hoja de audiencia que se utiliza en el Bufete Jurídico Universitario.
31. Objetivos primordiales, ventajas que ofrece, datos de interés:
32. Objetivos primordiales, ventajas que ofrece, datos de interés:
33. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código Civil para el estado Libre y soberano de Quintana Roo". Actualizada al 14 de mayo de 2010.
34. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, "Código de Procedimientos Civiles para el estado Libre y soberano de Quintana Roo". Actualizada al 21 de Octubre de 2009.
35. Procedimientos de trabajo dentro de las actividades jurídicas:
36. Proemio de un inicio de divorcio necesario, "domicilio para oír y recibir notificaciones".
37. Ransacciones Comerciales Y Litigio Mercantil: <http://www.hmh-law.com/area-ejercicio.htm>.
38. Reglamento Interno del Bufete Jurídico Universitario, s/f, s/a, s/e.

39. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario "Integrantes del Bufete Jurídico Universitario", s/f, s/a, s/e.
40. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario "Servicio de Asesoría Jurídica para personas de Escasos Recursos Económicos", s/f, s/a, s/e.
41. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario "Servicio de Asesoría Jurídica para personas de Escasos Recursos Económicos", s/f, s/a, s/e.
42. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, "Juicio ordinario civil de pensión alimenticia", 2006.
43. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, contestación de demanda familiar, 2006.
44. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio de diligencia para acreditar la dependencia económica, 2004.
45. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio de divorcio por mutuo consentimiento, 2006.
46. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, Juicio de rectificación de acta de nacimiento, 2006.
47. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, Juicio ordinario civil de divorcio necesario, 2006.
48. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, juicio sucesorio intestamentario, 2006.
49. Tríptico del Bufete Jurídico Universitario, jurisdicción voluntaria de información *ad perpetuam*: Diligencia de jurisdicción voluntaria para acreditar la identidad, 2006.
50. Vega Bustos, Luis Arturo, Memoria de experiencia profesional, Relación de la carrera en economía y finanzas con la empresa Bimbo S.A. de C.V., Chetumal, Quintana Roo, El Autor, 2010.
51. [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx), portal SAE, servicio social.

#### ENTREVISTAS

- Entrevista al Sociólogo Ignacio Zaragoza Ángeles, Profesor investigador de tiempo completo de la Universidad de Quintana Roo.
- Entrevista de la Licenciada Angely Villalobos Bautista, Coordinadora del Bufete Jurídico Universitario.